

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 39 • Martes, 6 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba.—	1.818
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	1.818
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1. Córdoba.—	1.818
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.—	1.819
— Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.—	1.822
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 3. Lucena (Córdoba).—	1.822
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	1.823
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	1.825
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.829
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.830

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes. (Corrección de error).—	1.830
Delegación de Cooperación Internacional al Desarrollo. Oficina de Cooperación Internacional.—	1.830
Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—	1.831

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Moriles, Luque, Cabra, Fernán Núñez, Montilla, Montemayor, Villanueva del Rey, Lucena, Añora, San Sebastián de los Ballesteros y Fuente Obejuna	1.831
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas y Cabra	1.848
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Priego de Córdoba, Baena, El Carpio, Pozoblanco y Benamejí	1.851
---	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil-Cabra. Santaella (Córdoba).—	1.852
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL**

**Unidad de Carreteras
Expropiaciones
CÓRDOBA**

Núm. 1.585
A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3850

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «MODIFICADO Nº1. Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Fernán Núñez - Montilla». Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

**LUGAR: Ayuntamiento de La Rambla
FECHA: miércoles, 7 de marzo de 2007**

FINCA Nº: 14-560.0254

**NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: AGUILAR MARÍN,
ANGELES-CARMONA MORENO, PEDRO**

HORA: 12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas**

SEVILLA

Núm. 1.775

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-0294/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 39449 Exp. Concesional TC-15/0858

Cauce: Guadalquivir.

Término/Provincia: Córdoba (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Fundacion Pabellon Hospital

Caudal: 8,60 l/seg.

Superficie de Riego: 8,6010 Has.

Titulo del Derecho: 15-11-1963: Prescripción acta notoriedad autorizada por el notario de Cordoba, D. Santiago Echevarria Echevarria.

Observaciones: Finca Quemadilla.

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España-Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 23 de enero de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas**

SEVILLA

Núm. 1.776

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-0571/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 40727 Exp. Concesional TC-01/0459

Cauce: Guadalquivir.

Término/Provincia: Posadas (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Francisco Martinez Benavides

Caudal: 24,00 l/seg.

Superficie de Riego: 29,8941 Has.

Titulo del Derecho: 28-10-1958: Concesión Dirección General. 11-07-1967: Aprobada Acta de Reconocimiento Final por Direccion General.

Observaciones: Finca Dehesa de Abajo.

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España-Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1

CÓRDOBA

Núm. 1.780

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Francisca Granados Yuste, con DNI 30526453W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Ingertal Cuevas, 39, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 22 de Enero de 2007, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D José Escobar Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Ingertal Cuevas, 39 de Almodóvar del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30526453W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Período	Régimen
14 06 011650365	11/05	0521
14 06 011650466	12/05	0521
14 06 013382625	1/06	0521
14 06 014113963	2/06	0521
14 06 015362637	3/06	0521
14 06 016997287	4/06	0521

Importe principal: 1.183,12 euros

Recargo de apremio: 236,64 euros

Intereses: 51,91 euros

Costas devengadas:

Costas presupuestadas: 142,05 euros

Total: 1.613,72 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 22 de enero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Granados Yuste Maria Dolores

Finca número: 01

Datos Registro

Reg: Posadas Nº Tomo: 1.269 Nº Libro: 119 Nº Folio: 207 Nº Finca: 3280

Datos Finca

Descripción Finca: Par. proc de la finca Ingertal de Cuevas Bajas

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

Descripción Ampliada

Rústica: Parcela de terreno destinada a camino procedente de la finca conocida por Ingertal de Cuevas Bajas, en el término de Almodóvar del Río. Marcada con el número 80 de división. Tiene una superficie de 69 áreas 63 centiáreas. Este camino limita al Norte, con las parcelas números 32 y 55, al Sur, con las parcelas números 6-7 y 9 al 31, ambas inclusive, al Oeste con parcelas números 56 al 79 ambas inclusive, servidumbre de acceso a este camino y las parcelas números 5 y 8 e interiormente limita al Sur, con las parcelas números 33 y 54, al Este, con las parcelas números 43 y 44, 45 al 54 ambas inclusive y al Oeste, con las parcelas números 44 y 43 y las números 33 al 42 ambas inclusive. Esta finca en todo su recorrido tiene una anchura de 6 metros.

Titulares: Dolores Granados Yuste y José Escobar Ruiz con 1/9 parte indiv del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02 CÓRDOBA

Núm. 1.809

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020600181512 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Julio José Moreno Ramírez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Periodista García Prieto 6 1 J 14010 Córdoba, se procedió con fecha 05/10/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Julio José Moreno Ramírez con DNI/CIF :30543670S por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 022134268	06/2005 06/2005	0521
14 05 023355862	07/2005 07/2005	0521
14 05 024340616	08/2005 08/2005	0521
14 05 025389731	09/2005 09/2005	0521
14 06 010090887	10/2005 10/2005	0521
14 06 010757965	11/2005 11/2005	0521
14 06 011720992	12/2005 12/2005	0521
14 06 013452444	01/2006 01/2006	0521
14 06 014191765	02/2006 02/2006	0521

Importe Principal: 2075,34 Euros

Recargo: 415,10 Euros

Intereses: 101,57 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 250,09 Euros

Total débitos: 2852,56 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 05/10/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: PERIODISTA GARCIA PRIETO N. VIA: 00006 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: J. C.

POST: 14010 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: 6,67% P.D. 3,33% N.P. VVDA. SUPERFICIE DE 92,02 M2

Datos Registrales.

N REGISTRO.: CO NUMERO TOMO.....: 2327 N LIBRO.....: 1212 N FOLIO.....: 0107 NUMERO FINCA.....: 015955

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA FINCA DE CORDOBA, Nº 11. VIVIENDA SITUADA EN 1ª PLANTA EN ALTO LETRA J DE LA CASA Nº 6 EN LA CALLE PERIODISTA GARCIA PRIETO DE ESTA CIUDAD. MIDE 92,02 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA. CONSTA DE HOOL, ESTAR COMEDOR CON TERRAZA A LA CALLE MURCIA, 3 DORMITORIOS, COCINA Y CUARTO DE BAÑO. LINDA POR LA DERECHA DE SU ENTRADA CON PATIO Y VIVIENDA Y LETRA I DE LA MISMA PLANTA Y CALLE MURCIA: POR LA IZQUIERDA CON PATIO, Y POR SU FONDO, CON FINCA DE RAFAEL DE LA TORRE. SE LE ASIGNA UNA CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS, DE UN ENTERO CUARENTA Y TRES CENTESIAS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE CORDOBA, EN CUANTO AL 6,67% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 3,33% DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO A FAVOR DE JULIO JOSE MORENO RAMIREZ.

Córdoba, 05/10/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. José María Moreno Ramírez cuyo último domicilio conocido es CL Escritor Pérez de Rivas 6 D 4 26, 14010 Córdoba en calidad de Cotitular para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02

CÓRDOBA

Núm. 1.810

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020600132406 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Martín James Osuna, por

deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Feria 52 1 14520 Fernán Núñez, se procedió con fecha 21/09/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Martín Jemes Osuna con DNI/CIF :080133961Y por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 025690128	09/2005 09/2005	0111
14 06 010085029	10/2005 10/2005	0521
14 06 010558612	10/2005 10/2005	0111
14 06 010751703	11/2005 11/2005	0521
14 06 011522548	11/2005 11/2005	0111
14 06 011714932	12/2005 12/2005	0521

Importe Principal: 14133,38 Euros

Recargo: 2826,69 Euros

Intereses: 542,39 Euros

Costas devengadas: 20,92 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 1715,60 Euros

Total débitos: 19238,98 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 21/09/2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: GONZALO MARTIN N. VIA:

00073 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: C. POST: 14540 C.MUNI: 14057 DESCRIPCION: VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA CON SUPERFICIE DE 89,18 M2

Datos Registrales.

N REGISTRO.: RA N TOMO.....: 796 N LIBRO.....: 227 NUMERO FOLIO.....: 13 NUMERO FINCA.....: 13649

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.-FINCA DE LA RAMBLA, TIPO DE FINCA: VIVIENDA VPO: SI, LOCALIZACIÓN CALLE GONZALO MARTIN, NÚMERO: 73, PLANTA: 1. SUPERFICIE: ÚTIL: OCHENTA Y NUEVE METROS, DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA: DOS ENTEROS, OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MILÉSIMAS POR CIENTO, ORDEN: 37. LINDEROS. FRENTE, CALLE GONZALO MARTIN Y PATIO INTERIOR; FONDO, PATIO INTERIOR Y PASILLO DE DISTRIBUCIÓN; DERECHA, PATIO INTERIOR Y LOCAL NÚMERO UNO EN PLANTA BAJA, IZQUIERDA, VIVIENDA DE TIPO B DE SU PLANTA Y FASE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, ADQUIRIDA A TITULO POR APORTACIÓN, A FAVOR DE MARTIN JEMES OSUNA Y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ HIDALGO.

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: GONZALO MARTIN N. VIA: 00073 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: SO PUERTA: C. POST: 14540 C.MUNI: 14057 DESCRIPCION: TRASTERO EN SOTANO CON SUPERFICIE DE 7,92 M2.

Datos Registrales.

N REGISTRO.: RA NUMERO TOMO.....: 791 N LIBRO.....: 226 NUMERO FOLIO.....: 201 NUMERO FINCA.....: 13621

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.-FINCA DE LA RAMBLA, TIPO FINCA: TRASTERO, LOCALIZACIÓN: CALLE GONZALO MARTIN, NÚMERO: 73, PLANTA: SOT. SUPERFICIE: SIETE METROS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA: CERO ENTEROS, CIENTO SESENTA Y SIETE MILÉSIMAS POR CIENTO, ORDEN: 9. TRASTERO Nº 8.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA A TITULO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE MARTIN JEMES OSUNA.

Córdoba, 21/09/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza Doña María Antonia Rodríguez Hidalgo cuyo último domicilio conocido es CL Gonzalo Martín 71 1 K 14540 La Rambla en calidad de Conyuge para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA

Núm. 1.812

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ con D.N.I. Nº 46.831.010-C.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Construcciones Montoya Pozo García, S.L. con c.c.c. nº 14107764670, hacia su administrador D. Juan José García López con D.N.I. nº 46.831.010-C, por un importe de 201.573,16.-Euros, referente al periodo de 01/02/2005 hasta 31/01/2006, por entender que es Vd. responsable solidario, le requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas en su caso las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites.».

Córdoba, 4 de diciembre de 2006. — El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.811

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación SAN PEDRO, 33 de LUCENA (CÓRDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 03 01000503004	ARBANCHEZ ARDIRIS JUAN RAFAEL	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL AGUARDENTERIA 22	14900	LUCENA
14 03 0100171754	SOUGDALI — BOUZEKRI	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL REY FERNANDO 2	14850	BAENA
14 03 0200075084	JIMENEZ MAYORGAS ALBERTO	REQUERIMIENTO BIENES		CL MEDIABARBA 87	14900	LUCENA
14 03 0300036921	MUNOZ GARCIA JUAN JOSE	EMB. SALARIO-PENSION		AV MANUEL REINA 11 3 B	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0300101888	CAMPOS CUADRA CARMEN	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL GRUPO ESCOLARES 2	14913	ENCINAS REALES
14 03 0300181310	TORRES CARNERERO MIGUEL ANGE	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL ALAMOS 10	14900	LUCENA
14 03 0300260728	BERJILLOS MARTOS MIGUEL ABRAH	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		PJ JUAN PALMA GARCIA 4 1 D	14900	LUCENA
14 03 0400185478	ANAIDA SILLERIA DE DISEÑO.S.L.	REQUERIMIENTO BIENES		CT CORDOBA-MALAGA, KM. 70	14900	LUCENA
14 03 0500124679	LOPEZ LEON ANTONIA	REQUERIMIENTO BIENES	140321805002947769	CL CRTA.DE LA ESTACION 3	14900	LUCENA
14 03 0600051655	SANCHEZ MARIN GREGORIO	NOT.DILEMB.S.SAL.PE		CL NATALIO RIVAS 39	14850	BAENA
14 03 0600339827	FLOREA — EMIL	REQUERIMIENTO BIENES		LOS PECHOS FINCA EL MAYORAZGO 83	14970	IZNAJAR
14 03 0600348618	TIMOFTE — FLORIN	REQUERIMIENTO BIENES		TORRE ISUNZA 3	14850	BAENA
14 03 0600354375	BORAWSKI — ROBERT	REQUERIMIENTO BIENES		CARRERA 13	14815	CASTIL DE CAMPO
14 03 0600355789	PATAC — MARIAN	REQUERIMIENTO BIENES		PRIEGO 26	14815	CASTIL DE CAMPOS
14 03 0600355991	CIOBANU — VASILE	REQUERIMIENTO BIENES		PRIEGO 26	14815	CASTIL DE CAMPOS
14 03 0600356092	GRIGORE — DANIEL	REQUERIMIENTO BIENES		ALFONSO CASTRO 22-1	14960	RUTE
14 03 0600356193	MUSAT — ADRIAN NICOLAE	REQUERIMIENTO BIENES		ALFONSO CASTRO 22-1	14960	RUTE
14 03 0600356294	SOARE — VASILE	REQUERIMIENTO BIENES		ANTIGUA 30	14970	IZNAJAR
14 03 0600356395	TOADER — PAUL	REQUERIMIENTO BIENES		JOSE MARIA DE LOS RIOS 4	14850	BAENA
14 03 0600371452	PANAIT — TOMA	REQUERIMIENTO BIENES		OBISPO PEREZ MUÑOZ 26	14810	CARCABUEY
14 03 0600371553	DUMITRU — LINCA LUCIAN	REQUERIMIENTO BIENES		OBISPO PEREZ MUÑOZ 26	14810	CARCABUEY
14 03 0600703474	SENZIER NAVARRO AGNES CLAIRE	REQUERIMIENTO BIENES		CL NTRA SRA DE BELEN, 4 BJ	14010	CORDOBA
14 03 0600703777	PELLAEZ REYES CHRISTOPHER	REQUERIMIENTO BIENES		CL ALTA MOLINOS 15	14850	BAENA
14 03 0600704080	FARIS — MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES		CL CANDELARIA 25	14920	AGUILAR
14 03 0600704383	FERREIRA SALAS MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES		UR PEDRO GARFIAS 9	14940	CABRA
14 03 0600705191	EL FAIZ — MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES		PZ NUESTRA S.ª DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA
14 03 0600705494	PORCESTEANU — ION	REQUERIMIENTO BIENES		CL FUENTE GRANDE	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600705595	PREOTEASA — DOREL	REQUERIMIENTO BIENES		CL FUENTE GRANDE, S/N	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600705696	DRAGHICI — DUMITRU	REQUERIMIENTO BIENES		CL CASTILLO 5	14815	CASTIL DE CAMPO
14 03 0600705700	BOUTAOUS BRAHIM — MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES		CL BAENA 91	14850	BAENA
14 03 0600705902	ALONSO SANCHEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL DR. OCHOA 81 2º C	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0600706003	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA

14 03 0600781175	SALEK MOHAMED MOHAMED FADE	REQUERIMIENTO BIENES	CL STO DOMINGO DE GUZMAN 8 141567	HERRERA
14 03 0600789865	ABBA — RACHID	REQUERIMIENTO BIENES	CL DE LOS MARISTAS 2 BJ	14900 LUCENA
14 03 0600794717	GUARDEÑO CANO ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	CL CORDOBA 38 2 A	14900 LUCENA
14 03 0600820480	GUERRERO MENA MARIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL LAS TIENDAS 7	14900 LUCENA
14 03 0600826140	DOBLAS BAREA MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL EL PESO 40 2 A	14900 LUCENA
14 03 0600833618	BOUCHIKHI — MOHAMMED	REQUERIMIENTO BIENES	CL DONOSO CORTES 2	29002 MALAGA
14 03 0600835436	MANEA — TUDOR	REQUERIMIENTO BIENES	JUAN XXIII 21	45840 PUEBLA DE ALMORADI
14 03 0600845944	PEREZ NAVARRO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL VIENTO 6	41020 SEVILLA
14 03 0600852311	MARTINEZ JIMENEZ VANESA	REQUERIMIENTO BIENES	CL NIÑO 24 1º	14510 MORILES
14 03 0600853422	LEON PINO MARIA ROSARIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL DOCTOR MARAÑON 10	14510 MORILES
14 03 0600853725	OLANREWAJU — OLAYIWOLA	REQUERIMIENTO BIENES	CL RUBI 8 1 B	41009 SEVILLA
14 03 0600856452	BOUMAHDI — MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES	CL LIRIO 14	30205 BARRIO DE LA CO
14 03 0600858371	CUADRA JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO BIENES	CL LA SERRANIA 14	14900 LUCENA
14 03 0600858472	MYHULKO — OLEKSANDR	REQUERIMIENTO BIENES	CL EDUARDO PASCUAL	
14 03 0600858573	PEREZ BERMUDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	Y CUELLAR 6 8 C	28806 ALCALA DE HENAR
14 03 0600862213	LUNA LECHUGA JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	CL PEÑUELAS 12 1 B	23660 ALCAUDETE
14 03 0600865546	PEREZ RUIZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	CL DESAMPARADOS 5 2º C	11005 CADIZ
14 03 0600865748	RAMIREZ JIMENEZ FRANCISCO MAN	REQUERIMIENTO BIENES	CL COLON 17	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0600868374	MORAL BLANCAS ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL PLAZA BARRERA 4	14900 LUCENA
14 03 0600870495	ETTAYAA — ABDELWAHED	REQUERIMIENTO BIENES	CL ZAGRILLA BAJA 1 4 1 A	14900 LUCENA
14 03 0600871913	LABIB — MUSTAPHA	REQUERIMIENTO BIENES	CL LOS FAROLES 1	14857 NUEVA-CARTEYA
14 03 0600873630	AZOUGHAGH — NOUR EDDINE	REQUERIMIENTO BIENES	CL ROSALES 19 2	14850 BAENA
14 03 0600873731	PAREJA ORTEGA FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO BIENES	CL FRANCISCO SALTO 117	14960 RUTE
14 03 0600873832	GONZALEZ HIGUERAS PAULA	REQUERIMIENTO BIENES	CL JULIO ROMERO 9 1º C	14940 CABRA
14 03 0600873933	CARMONA GARCIA MARIA PILAR	REQUERIMIENTO BIENES	CL LUCENA 9 B	14960 RUTE
14 03 0600874034	BOUMAAZA — MBAREK	REQUERIMIENTO BIENES	CL ALONSO GARCIA 27	14850 BAENA
14 03 0600874135	CANSINO FLORES DOLORES	REQUERIMIENTO BIENES	CL MONTE 37 A	13710 ARGAMASILLA DE
14 03 0600876155	BA — ABDOULAYE	REQUERIMIENTO BIENES	CL FEDERICO GARCIA LORCA 49	14510 MORILES
14 03 0600878175	LAANAYA — JALAL	REQUERIMIENTO BIENES	CL JULIAN ARCAS LACAL 3 2º 2	04740 ROQUETAS DE MAR
14 03 0600882017	SERVIAN RIVAS JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL SAN FRANCISCO 69	14900 LUCENA
14 03 0600882219	TORO HERNANDEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	CL CALZADA 77	14900 LUCENA
14 03 0600882623	PARRAGA DE LAS MORENAS GEMA	REQUERIMIENTO BIENES	CT DE RUTE, KM. 2' 5	14900 LUCENA
14 03 0600882724	CARREÑO GARCIA FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	AV PADRE VILLOSLADA 17 2º 1	14850 BAENA
14 03 0600882926	OCHOA SOLEDISPA GUSTAVO ADOL	REQUERIMIENTO BIENES	CL LOS VILLARES,	
14 03 0600883128	CHEN — XUEFEN	REQUERIMIENTO BIENES	LOS CORTIJUELOS	14800 PRIEGO DE CORDO
14 03 0600883229	RIVAS LIGERO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	CL 28 DE FEBRERO 14 2 D	14800 PRIEGO DE CORDO
14 03 0600883431	JIMENEZ FLORES FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	AV MANUEL DE FALLA 13 1º B	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0600883532	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	CL ANTONIO NAVAS LOPEZ 2 2	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0600883633	AGUILAR JIMENEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL PARRILLAS 11	14940 CABRA
14 03 0600883734	GUERRERO MOLINA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	PG INDUSTRIAL LA VIÑUELA -	
14 03 0600883936	VELASCO FERNANDEZ MARIA TERE	REQUERIMIENTO BIENES	PARC. 12 6	14900 LUCENA
14 03 0600884138	CONST.CASTELLANO SANCHO,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	AV ANDALUCIA 29	14940 CABRA
14 03 0600884239	VALDIVIA MUÑOZ ROSA PURIFICACI	REQUERIMIENTO BIENES	CL AVDA. DEL PARQUE 32	14900 LUCENA
14 03 0690007536	MEDINA MUÑOZ ARTURO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	CL CASARICHE 21 3 H	14500 PUENTE-GENIL
14 03 0690010061	BENITEZ ALTAMIRANO JOSE ANTON	REQUERIMIENTO BIENES	PZ DEL MERCADO 31	14900 LUCENA
14 03 0690010566	LOPEZ LUNA MARIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	CL EL BARRIO 26	14816 ZAGRILLA
14 03 0690011273	LOPEZ TELLEZ ANTONIO	NOT.PROV.APREMIO INEM	CL JUAN LOPEZ ALTA 28	14900 LUCENA
14 03 0690011374	GARCIA DOMINGUEZ JUAN	NOT.PROV.APREMIO INEM	CL PAJARILLAS 26	14900 LUCENA
14 03 9300050868	MORENAS MARTINEZ JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	CL LUCENA 52	14910 BENAMEJUI
14 03 9400192052	LOPEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	CL MAESTRO PEDRO ALVAREZ 38	14900 LUCENA
14 03 9700029055	PORRAS GARCIA ALFREDO	REQUERIMIENTO BIENES	CL JUAN PALMA GARCIA 5 3 A	14900 LUCENA
			SAN PEDRO 16	14850 BAENA
			BD CERRO CRESPO, II FASE 3 2	314920 AGUILAR
			CL VERACRUZ 1	14900 LUCENA

Lucena, 7 febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José M.ª Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 2.134

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14008368460	DIEGUEZ FRANCO JOSE	AV MIRALBAIDA 18	14005	CORDOBA	03 14	2006 019387026 0606 0606	507,90

0111	10	14106945931	BAENA VILLAR VICTOR MANU	AV MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2006	019471696	0606	0606	248,98
0111	10	14107143365	SUMINISTROS E INSTALACIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2006	019475841	0606	0606	1.145,28
0111	10	14108083861	SALGADO RUIZ MANUELA	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2006	019505345	0606	0606	46,96
0111	10	14108194302	HERMANOS DIAZ MOLERO,C.B	AV GONGORA 42	14940	CABRA	02	14	2006	021763526	0706	0706	2.424,49
0111	10	14108287864	MANCOMUN.PROPIETARIOS ED	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	04	14	2005	005071766	0703	0705	721,20
0111	10	14108481965	GAMO EXTERIORES PUBLICIT	CL CAMPO 24	14005	CORDOBA	03	14	2006	019520907	0606	0606	596,86
0111	10	14108565023	PLATO CHAMOCHO ANTONIO	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2006	019524442	0606	0606	506,17
0111	10	14108592204	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	CL PREVISION 4	14004	CORDOBA	03	14	2006	019525149	0606	0606	68,04
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080459407281	JULIO MONERRI FRANCISCO	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2006	020661463	0706	0706	280,97
0521	07	140045208057	DIAZ RUIZ MIGUEL	CL DOCTOR FLEMING 18	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	020605283	0706	0706	289,44
0521	07	140053698991	CAÑETE ORDOÑEZ ANTONIO	CL SAN SEBASTIAN BAJ	14880	LUQUE	03	14	2006	020731282	0706	0706	289,44
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	03	14	2006	020673284	0706	0706	289,44
0521	07	140058727332	MARTINEZ LOPEZ LUISA	CL ALDERETES 20	14004	CORDOBA	03	14	2006	020674294	0706	0706	280,97
0521	07	140059738455	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	CL PASEO DE LA VICTO	14004	CORDOBA	03	14	2006	020675005	0706	0706	280,97
0521	07	140061934695	PALMA GOMEZ SIXTO	CL NUEVA 25	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	020610842	0706	0706	305,95
0521	07	140065269778	SANCHEZ POLONIO FRANCISC	AV DEL AEROPUERTO 14	14004	CORDOBA	03	14	2006	020679449	0706	0706	280,97
0521	07	140067827851	RODRIGUEZ RAMAS RAFAELA	CL CASTILLO 95	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	020614882	0706	0706	280,97
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	020835861	0706	0706	289,44
0521	07	140070126549	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	CL DOCTOR FLEMING 7	14004	CORDOBA	03	14	2006	020684095	0706	0706	280,97
0521	07	140071014707	GONZALEZ GARCIA JOSE ANT	CL URB, LA PERLA 51	14710	ENCINAREJO D	03	14	2006	020839194	0706	0706	280,97
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	03	14	2006	020687735	0706	0706	280,97
0521	07	140073884186	ARJONA CRIADO MANUEL	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	020620239	0706	0706	280,97
0521	07	140074108094	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL LOS ALDERETES 20	14004	CORDOBA	03	14	2006	020620744	0706	0706	280,97
0521	07	140077748426	RAMIREZ ESCOBAR JUANA	AV VIRGEN DOLORES 13	14004	CORDOBA	03	14	2006	020691068	0706	0706	280,97
0521	07	141000565272	LARHRAM --- MALIKA	CL ADRA (URB. LA PER	14193	MAJANEQUE	03	14	2006	020693290	0706	0706	280,97
0521	07	141001633585	DIAZ MOLERO RAFAEL BARTO	AV GONGORA 42	14940	CABRA	03	14	2006	020768466	0706	0706	280,97
0521	07	141001842945	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	CL PREVISION 4	14004	CORDOBA	03	14	2006	020694405	0706	0706	280,97
0521	07	141003691201	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL ABDERRAMAN 15	14005	CORDOBA	03	14	2006	020696930	0706	0706	280,97
0521	07	141015167614	PIZARRO BENJUMEA JUAN PA	BD MAJANEQUE 22	14710	MAJANEQUE	03	14	2006	020633676	0706	0706	280,97
0521	07	141016402847	DIAZ MOLERO JERONIMO	AV GONGORA 42	14940	CABRA	03	14	2006	020780489	0706	0706	280,97
0521	07	141017973136	PERALES GALAN JOSE	UR LA PERLA, FASE 2	14193	MAJANEQUE	03	14	2006	020705822	0706	0706	280,97
0521	07	141019143907	ROMERO GARCIA MIGUEL ANG	PJ CONQUIST. PEREZ Z	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	020862032	0706	0706	280,97
0521	07	141032669040	CODES MENDOZA JOSE JAVIE	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2006	020711882	0606	0606	280,97
0521	07	141041270112	MOYANO MARTINEZ RUBEN HE	CL BARIT. J.M.A. BLA	14005	CORDOBA	03	14	2006	020714916	0706	0706	249,85
0521	07	411010721936	GOMEZ AGUILERA DAVID	PZ CHIRINOS 6	14001	CORDOBA	03	14	2006	020647723	0706	0706	280,97
0521	07	411016183541	BERNARDEZ ZERPA BAYA MAR	CL CABALLERIZAS REAL	14004	CORDOBA	03	14	2006	020719562	0706	0706	280,97
0521	07	411027399165	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	CL ALCALDE VELASCO N	14005	CORDOBA	03	14	2006	020719663	0706	0706	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041029301890	CHAKIR --- ABDELAZIZ	CL JUAN DE BORBON 19	14940	CABRA	03	14	2006	019710661	0606	0606	87,11
0611	07	061009391192	ETTAYAA --- ABDELWAHEB	CL LOS FAROLES 1	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	019887079	0606	0606	87,11
0611	07	061009469200	ETTAYAA --- ABDELMAJID	CL LOS FAROLES 1	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	019711065	0606	0606	66,78
0611	07	071022078170	PAUL DE LA MONTAÑA RODRI	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2006	019659333	0606	0606	49,36
0611	07	080272424425	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL ALVAREZ QUINTERO	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019534647	0606	0606	87,11
0611	07	080340483968	ALONSO GARCIA IGNACIO	CL CORDOBA 11	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2006	019644276	0606	0606	87,11
0611	07	080360563572	GARCIA HIERRO JESUS	CL BARRIADA DE LA VE	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019534849	0606	0606	87,11
0611	07	140032145389	CABRA ROJANO MARIANO	CL PUERTA DE CORDOBA	14850	BAENA	03	14	2006	019719553	0606	0606	63,88
0611	07	140037178881	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	CL TRAS LA PARRA 19	14900	LUCENA	03	14	2006	019720159	0606	0606	87,11
0611	07	140049501925	LOPEZ ARANDA JOSE	CL TTE. CORONEL RAFA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019541519	0606	0606	87,11
0611	07	140051860338	MANZANO FLORES MANUEL	CL EL POZO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019543438	0606	0606	87,11
0611	07	140052752839	RAMIREZ GONZALEZ ANTONIO	CL SANTA CRUZ 31	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	019896476	0606	0606	75,49
0611	07	140053896328	MARQUEZ GARCIA ANTONIO	CL PEDRO GALVEZ 26	14850	BAENA	03	14	2006	019731071	0606	0606	87,11
0611	07	140054067490	MONTORO GOMEZ ANTONIO	CL LAS AGUAS 6	14850	BAENA	03	14	2006	019731576	0606	0606	87,11
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019544953	0606	0606	87,11
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CL PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019545054	0606	0606	87,11
0611	07	140054822373	GARCIA MONTERO ANTONIO	CL JUAN LOPEZ ALTA 1	14900	LUCENA	03	14	2006	019732283	0606	0606	87,11
0611	07	140055226238	GOMEZ BLANCO ANTONIO	CL LEPANTO 90	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019545458	0606	0606	87,11
0611	07	140057974166	ESPEJO SANTIAGO FRANCISC	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019548993	0606	0606	87,11
0611	07	140060756147	MESA MARIN MANUEL	CP JESUS OBRERO, 91	14940	CABRA	03	14	2006	019739963	0606	0606	87,11
0611	07	140060899627	PINEDA PORCEL MANUEL	CL JUAN LOPEZ ALTA 5	14900	LUCENA	03	14	2006	019740266	0606	0606	87,11
0611	07	140062321281	RUIZ MARTIN CESAR	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019553946	0606	0606	87,11
0611	07	140063292190	SALDAÑA CABALLERO ANDRES	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019555158	0606	0606	87,11
0611	07	140064672725	OLIVA GARCIA FELIX	CL PEDRO BUENO 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019557077	0606	0606	87,11
0611	07	140065298777	CHICA GALVEZ JOSEFA	CL PEDRO GALVEZ 26	14850	BAENA	03	14	2006	019747845	0606	0606	87,11
0611	07	140065784888	SAVEDRA BUIZA GREGORIO	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019558491	0606	0606	87,11
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	019748653	0606	0606	87,11
0611	07	140066492887	POZO MOLINA JOSE	CL ALONSO GARCIA 7	14850	BAENA	03	14	2006	019749360	0606	0606	75,49
0611	07	140066826327	FERNANDEZ GARRIDO ANTONI	CM DE SAN BERNARDO S	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019559909	0606	0606	87,11
0611	07	140067597677	REYES CARRILLO RAFAELA	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019562030	0606	0606	87,11
0611	07	140067845534	REYES RODRIGUEZ MARIA BE	CL DUQUE Y FLORES 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019562939	0606	0606	87,11
0611	07	140068303050	DIAZ BERNETE CARMEN	CL EL POZO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019563242	0606	0606	87,11
0611	07	140068741267	ALGARRADA LOPEZ FERNANDO	CL PEDRO BUENO 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019563848	0606	0606	87,11
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019564050	0606	0606	87,11
0611	07	140070091385	COBOS GOMEZ ARACELI	CL COLOMBIA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019566373	0606	0606	63,88
0611	07	140070146959	LOPEZ VALLE MARIA CARMEN	CL AGUAS 6	14850	BAENA	03	14	2006	019758555	0606	0606	87,11
0611	07	140070346316	BUENOSVINOS TORRALBO MAR	CL REYES CATOLICOS 1	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	019911735	0606	0606	87,11
0611	07	140070445740	ARJONA TRUJILLO RAFAEL	CL BENITO PEREZ GALD	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	019912139	0606	0606	87,11
0611	07	140070455743	MURCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL DR. MARAÑON 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	019912341	0606	0606	87,11
0611	07	140072259842	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019570619	0606	0606	87,11
0611	07	140072888887	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	019916583	0606	0606	87,11
0611	07	140075746687	BUENOSVINOS OLAYA AURORA	CL DOCTOR MARAÑON 16	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	019919516	0606	0606	14,52
0611	07	140076056683	VALLEJO BAREA MARIA CARM	CL PONIENTE 37	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	019771790	0606	0606	7,92
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019577487	0606	0606	87,11
0611	07	141000743411	GARCIA MORILLA DAVID	PZ PICASSO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019578194	0606	0606	

0611	07	141012747563	JIMENEZ PANADERO LEONOR	CL MALAGA 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019594766	0606	0606	87,11
0611	07	141013571861	JIMENEZ REYES JOSE	CL PEDRO GARFIAS 4	14940	CABRA	03	14	2006	019796749	0606	0606	87,11
0611	07	141018511484	NAVAS FERNANDEZ BELEN MA	CL ROSARIO 49	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019601032	0606	0606	75,49
0611	07	141018819864	CASTILLA FERNANDEZ DOLOR	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	03	14	2006	019690655	0606	0606	40,64
0611	07	141019341745	RODRIGUEZ ROMERA MARTA	AV PARAGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019602143	0606	0606	37,74
0611	07	141019508968	SANCHEZ MOLINA MARIA CRI	RD DE JARDIN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019603153	0606	0606	87,11
0611	07	141019767939	VEGA CARRILLO SALUD	CL PICO ALMANZOR 6	14005	CORDOBA	03	14	2006	019690958	0606	0606	87,11
0611	07	141020013065	CARRILLO CARRILLO JOSE D	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019604466	0606	0606	87,11
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019605678	0606	0606	87,11
0611	07	141020692671	CASTILLA FERNANDEZ ISABE	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	03	14	2006	019691160	0606	0606	40,64
0611	07	141020749861	SANCHEZ NIETO SERGIO	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019607092	0606	0606	87,11
0611	07	141028180364	MARAVER OLIVA DEBORA	CL SEVILLA 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019614570	0606	0606	87,11
0611	07	141029613944	LUQUE ZAFRA GEMA MARIA	CL HUERTAS BAJAS 197	14940	CABRA	03	14	2006	019814230	0606	0606	26,14
0611	07	141030118445	GARCIA GUERRERO CARMEN M	CL MAYOR 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019616186	0606	0606	87,11
0611	07	141030125620	HEREDIA FLORES CARMEN	CL AMOR DE DIOS 37-2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019616287	0606	0606	87,11
0611	07	141033022482	PEREZ VAZQUEZ ANTONIO JE	CL SANTIAGO 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019619321	0606	0606	87,11
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019619422	0606	0606	87,11
0611	07	141033103520	CARRILLO FLORES DAVID	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019619624	0606	0606	87,11
0611	07	141036752639	PLANTANA HEREDIA DOLORES	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	019949626	0606	0606	87,11
0611	07	141038346065	CORTES FLORES JESUS	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019624270	0606	0606	87,11
0611	07	141038379310	CORTES FLORES VALLE	CL LA BOMBILLA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019624573	0606	0606	84,20
0611	07	141038379411	CORTES FLORES CARMEN	CL LAS BOMBILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019624674	0606	0606	87,11
0611	07	141039640613	RINCON NAVARRO CRISTINA	CL ROSARIO 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019625987	0606	0606	87,11
0611	07	141040375789	CAMACHO JOJANO RAFAEL	CL MALAGA 17	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019627001	0606	0606	87,11
0611	07	141042451690	EL ASRY --- BOUMHAMMED	CL EL HIGUERAL 16	14979	HIGUERAL EL	03	14	2006	019827061	0606	0606	87,11
0611	07	141042776440	YASKOVETS --- YURIY	CL SOL, 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019629122	0606	0606	87,11
0611	07	141042865356	MOUYH --- OMAR	CL AGUA 39	14900	LUCENA	03	14	2006	019832014	0606	0606	87,11
0611	07	141042885362	ABDERRAHMAN --- SAIDI	CL LAS CANALES	14970	IZNAJAR	03	14	2006	019832519	0606	0606	87,11
0611	07	141043439171	QUINTANA CARRIZOSA ROCIO	CL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	019631243	0606	0606	87,11
0611	07	141043909320	CORTES FLORES JOSE FRANC	CL LA BOMBILLA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019632152	0606	0606	87,11
0611	07	170061972119	PEREZ VERA MARIA DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019634071	0606	0606	87,11
0611	07	181047524524	ECHANACHINE --- ABDELKAR	CL EL HIGERAL, S.N.	14970	IZNAJAR	03	14	2006	019848178	0606	0606	87,11
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019634475	0606	0606	87,11
0611	07	211027686962	CORTES FLORES DOLORES	CL LA BOMBILLA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019635283	0606	0606	87,11
0611	07	281119569387	ALVAREZ FIGUEROA LUIS FE	CL SANTA MARTA BAJA	14900	LUCENA	03	14	2006	019854141	0606	0606	87,11
0611	07	411004691768	IZQUIERDO SARAVIA ARANZA	CL RONDA JARDINL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019641246	0606	0606	87,11
0611	07	430051860614	MORENO JURADO MARIA BARB	CL ASUNCION 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019643064	0606	0606	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140053713846	PARADELAS DIAZ MANUEL	CL BARRIO DE LA VERB	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	019544246	0606	0606	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	141000273666	BENAVIDEZ MUÑOZ ANTONIA	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019966400	0606	0606	166,63
1221	07	141042981352	LOPEZ TOSCANO LORENA ALE	CL LOS ALDERETES 20	14004	CORDOBA	03	14	2006	019974783	0606	0606	7,93
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	411097375167	EDDAHBI --- BOUCHAIB	CL JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTEMAYOR	03	02	2006	014944204	0606	0606	87,11
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070081689003	SILVA VAZQUEZ MANUEL	CL LIB. CARRERA O'HI 14013	CORDOBA	01	06	2006	000005031	0202	0802	1.818,84	
0521	07	070081689003	SILVA VAZQUEZ MANUEL	CL LIB. CARRERA O'HI 14013	CORDOBA	03	06	2006	018170606	0706	0706	249,85	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29115695509	RISARE OBRAS Y MONTAJE,	AV CORDOBA 8	14700	PALMA DEL RI	03	29	2006	028563554	0606	0606	1.236,26
0111	10	29116413107	OBRAS MADO S.L.	CL MIGUEL DE CERVAN	14500	PUEENTE GENIL	03	29	2006	028599324	0606	0606	6.678,44
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080236147536	CASTILLO DIAZ ANTONIO	CL VERACRUZ 24	14520	FERNAN NU EZ	03	29	2006	030958040	0706	0706	431,99
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41115894905	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	41	2006	029994932	0606	0606	2.319,25
0111	10	41117005755	MONTERO SAN MARTIN S I	CL CONTRAALMIRANTE	14500	PUEENTE GENIL	03	41	2006	030046260	0606	0606	142,09
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140076529660	GUTIERREZ RUIZ DAVID	CL GUADALQUIVIR 3	14520	FERNAN NU EZ	03	41	2006	030511153	0606	0606	87,11

Córdoba 23 de febrero de 2007, El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.336

Código de Convenio: 14-0067-5

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 16 de enero de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Campo de Córdoba, por el que se aprueba la actualización de las tablas salariales para el año 2007, así como de todos los conceptos económicos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA ÚNICA

Reunidos el martes 16 de enero de 2007, a las 12:30 horas en la sede de UAGA-COAG en Córdoba los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Campo de Córdoba para proceder a la actualización de las tablas salariales.

ASISTENTES

Por Asaja: Rafael Navas Ferrer, Inés Romero Gómez, Miguel del Pino Nieto y Manuel Vaquero Ortiz.

Por Uaga-Coag: Francisco Garrido Flores, Patrocinio Villegas Martínez, Juan de la Cruz Ruz Cantillo y Manuel Ruiz Adame.

Por CCOO: Rafael Estévez y Francisco García Cuadrado
 Por UGT: Rafael Jiménez Barrionuevo, María Trujillo Callealta y Olivia Baena Cobos.

ACUERDAN

1. Según el artículo 30 del Convenio, «si a 31 de diciembre de 2006 el IPC publicado por el INE excede del 3,2% se hará una revisión en el exceso». Como quiera que el IPC real del 2006 ha sido del 2,7%, no se aplica la cláusula de revisión salarial para el 2006.

2. De acuerdo con el artículo 22 del Convenio en vigor, para el año 2007 se fija un incremento salarial del IPC previsto por el Gobierno de España más un punto. Como quiera que el mismo ha quedado fijado en el 2%, la subida salarial será del 3% aplicable a todos los conceptos económicos.

3. Enviar a la Consejería de Empleo los ejemplares con los artículos y tablas definitivas del año 2007 adjuntos a este acta, para su archivo, homologación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 13:15 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

ASAJA-CÓRDOBA - UAGA-COAG - CCOO - UGT.

Hay varias firmas.

INCREMENTO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL AÑO 2007

ARTICULO 8º.- Plus de Distancia

Las empresas abonarán a los/las trabajadores/as un plus de distancia a razón de 1.57 euros diarios hasta los 10 Km. siempre que esta distancia exceda de 2 Km, desde el domicilio del/a trabajador/a al centro de trabajo. A partir de los 10 Km. se abonará a razón de 0.24 euros/km tanto los de ida como los de vuelta, incluidos los dos primeros.

La empresa podrá optar por poner un medio de transporte adecuado que reúna las normas sobre transporte de viajeros.

Aquellos centros de trabajo que excedan del domicilio del/a trabajador/a más de 50 Km, la empresa podrá optar por dar alojamiento que reúna todos los requisitos de habitabilidad, o bien abonar un plus de distancia.

ARTICULO 19º.- Desgaste de Herramientas

Se establece un plus de desgaste de herramientas, cuya cuantía será de 0.24 euros/día de trabajo y se abonará siempre que el/la empresario/a no facilite las herramientas al/la trabajador/a.

DISPOSICIÓN FINAL 1. - Canon Sindical

Por este concepto y según la Ley Orgánica de Libertad Sindical, se establece un canon económico voluntario para atender los gastos de la negociación y seguimiento del presente Convenio Colectivo. La cuantía del canon será de 0.23 euros/día y trabajador/a para los/las trabajadores/as eventuales. Los/Las trabajadores/as fijos pagarán un canon de 31.88 euros/ anuales, que la empresa correspondiente proceden a descontárselas de su nómina en el primer trimestre del año correspondiente, y a ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente número 5653 de Caja Sur, Oficina de Medina y Corello.

En los trabajos acogidos al Programa Fomento Empleo Agrario (AEPSA), se incluirá en el Contrato una cláusula en la cual el/la trabajador/a pueda autorizar a la empresa (pública o privada) a deducir este canon, estando obligada la empresa a ingresar las cantidades recaudadas mensualmente en la cuenta corriente antes mencionada y perteneciente a las Centrales Sindicales Federación de los Trabajadores de la Tierra de UGT y Sindicales Provinciales de CCOO del campo.

Para los/las trabajadores/as que realicen faenas de extinción de incendios se establecerá igualmente en los contratos, una cláusula en las mismas condiciones que para los/las trabajadores/as acogidos al AEPSA. Se entenderá por voluntariedad en el pago del canon sindical, siempre y cuando el/la trabajador/a haya autorizado por escrito a la empresa al descuento del mencionado canon.

ANEXO I

Aplicación artículo 8. Plus de Distancia

De conformidad con la prevenido en el artículo 8 del presente convenio en el que literalmente se dispone que:

«Las empresas abonarán a los trabajadores un plus de distancia a razón de 1.57 euros diarios hasta los 10 km., siempre que esta distancia exceda de 2 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo. A partir de los 10 km se abonará a razón 0.24 euros/km tanto los de ida como los de vuelta, incluidos los dos primeros.

La empresa podrá optar por poner un medio de transporte adecuado que reúna las normas sobre transporte de viajeros.

Aquellos centros de trabajo que excedan del domicilio del trabajador más de 50 km, la empresa podrá optar por dar alojamiento que reúna todos los requisitos de habitabilidad, o bien abonar un plus de distancia.»

La aplicabilidad de este precepto será la que a continuación se detalla en atención a las modalidades contractual (Fijos o Eventuales) y a las respectivas categorías profesionales.

TRABAJADORES/AS FIJOS

Técnico/a de Grado superior, Técnico/a de Grado medio, Capataces Titulados, Encargado/a, Maquinista, Oficial de 1ª, Tractorista de 1ª y Oficial Administrativo/a.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 23.42 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (23.42 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 24.99 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (23.42 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (23.42 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (23.42 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirá plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Manijero/a, Auxiliar Administrativo/a; Oficial de 2ª, Tractorista, Hortelano/a, Mayoral, Trabajadores/as Cualificados y Trabajadores/as en Explotaciones Forestales y Cinegéticas.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 22.98 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (22.98 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 24.55 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (22.98 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (22.98 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (22.98 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Casero/a, Ganaderos/as y Pastores/as, Guardas y Guardas Jurados, y Trabajadores/as no Cualificados.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 22.47 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (22.47 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 24.04 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (22.47 euros/día) y que cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (22.47 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (22.47 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

TRABAJADORES/AS EVENTUALES

Preparados de Tierra, Labores, Siembra; Resiembra, Labores de Tracción Animal, Trilla, Trabajos en Semilleros y Viveros (auxiliar de la propia explotación).

Trabajadores/as Mecanizados: Auxiliar de Mecanización, Riego de goteo y otros sistemas de conservación de instalación y acequias.

Viñedo: Trabajos de Alzada, Personal de Recolección, Castra y Despampanal, Personal Auxiliar de Bodega.

Olivar: Cava de pies y roce, Poda y Limpieza.

Poda y Limpia: Desvareado, Recogida y Quema de Ramón, Recolección de Almazara, Auxiliar de Recolección.

Almazaras Agrícolas: Peón de Almazara.

Especies Forestales: Acondicionamiento de Terrenos, Actividades Cinegéticas.

Ganadería: Ganaderos/as y Pastores/as, Ganado de Montañera, Recolección y Acondicionamiento de Cultivos y Forrajeras.

Otros Cultivos y Trabajos Específicos: Trabajos de Almacén.

Cebollas: Otras Faenas.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 36.24 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (36.24 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 37.81 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (36.24 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (36.24 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (36.24 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Abonado, Recolección, Escarda, Aclare, Despunte, Secadores, Oficios Clásicos.

Trabajadores/as Mecanizados: Tractorista, Conductor/a de Máquina Autopropulsada, Conductor/a de Motocultor, Trilladora y Empacadora, Cortadores/as de Tierra.

Poda y Limpia: Oficial Cortador/a, Recolección de Verdeo.

Almazaras Agrícolas: Auxiliar Laboratorio Almazara, Auxiliar Administrativo/a Almazara.

Frutales: Aclareo de Frutos, Envasadores/as y Cargadores/as, Trabajadores/as, Almacén y Transporte.

Especies Forestales: Plantación, Cargadores/as y Restantes Faenas.

Cultivo Hortofrutícolas: Hortelano/a en general, Recolección.

Otros Cultivos y Trabajos Específicos: Trabajos Específicos del Tabaco, Recolección del Tabaco, Siembra de Ajos, Recolección de Ajos, Trabajos de Cercas de Alambre y Otros.

Cebollas: Recolección.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 37.01 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (37.01 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 38.58 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (37.01 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (37.01 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (37.01 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Tratamientos Fitosanitarios, Carga y Descarga.

Trabajadores/as Mecanizados: Conductor/a de Cosechadora, Conductor/a Tractorista (con carné de 1ª), Tratamientos Fitosanitarios, Tractorista de 1ª, Capataces de Riego, Riego de Pie, Riego de Aspersión.

Viñedo: Plantación y Arranque, Podadores/as e Injertadores/as.

Olivar: Plantación y Arranque, Injertado.

Nuevas Especialidades: Trabajos con Motosierra, Motodesbrozadora, Vibrador y Soplador a convenir entre las partes con el siguiente mínimo.

Poda y Limpia: Maestro/a y Oficial de 1ª.

Almazaras Agrícolas: Maestro/a de Almazara, Oficial de Almazara, Oficial Laboratorio Almazara.

Frutales: Plantación y Arranque, Podador/a, Injertador/a, Talador/a, Recolección de Frutos en General.

Especies Forestales: Poda y Limpia de árboles en general y monte, Cortadores/as con Motosierra, Rejadores/as de Corcho.

Remolacha y Tubérculos: Arranque.

Descoronado y Carga: Alto Guadalquivir.

Ganadería: Esquiladores/as.

Cultivos Hortofrutícolas: Sandías, Melones, Alcachofas y Lechugas.

Otros Cultivos y Trabajos Específicos: Trabajos de Apicultura.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 37.70 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (37.70 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 39.27 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (37.70 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (37.70 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (37.70 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Frutales: Recolección de Cítricos.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 40.54 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (40.54 euros/día), 1.57 euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos sea 42.11 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (40.54 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (40.54 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (40.54 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el empresario facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

Descoronado y Carga: Bajo Guadalquivir.

Opción A). Todos/as estos/as trabajadores/as perciben como total de salario el previsto en las tablas anteriores, es decir, 38.26 euros/día. Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de 2 a 10 km desde su domicilio hasta el centro de trabajo, percibirá además del salario base (38.26 euros/día), 1.57

euros/día en concepto de plus de distancia. Aunque la suma de ambos conceptos suma sea 39.83 euros/día, de éste importe en nómina se especificará qué cantidad corresponde a salario base (38.26 euros/día) y qué cantidad corresponde por plus de distancia (1.57 euros/día).

Opción B). Si alguno/a de dichos/as trabajadores/as estuviesen a una distancia de a partir de 10 km desde el domicilio del/a trabajador/a hasta el centro de trabajo, percibirán además del salario base (38.26 euros/día), 0.24 euros por Km en concepto de plus de distancia. Igualmente se especificará en nómina qué cantidad corresponde a salario base (38.26 euros/día) y qué cantidad a plus de distancia (0.24 euros/km).

Opción C). Estos/as trabajadores/as no percibirán plus de distancia en el trayecto inferior a 2 km desde su domicilio al centro de trabajo. Asimismo tampoco percibirán plus de distancia cuando el/la empresario/a facilite medio de transporte o alojamiento en los términos literales del artículo 8.

ANEXO II

Recolección de espárragos 2007

Salario mínimo garantizado, aunque el/la trabajador/a no llegue a 35 Kg /día de espárragos de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 41.75 euros/día.

A partir de los primeros 35 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª : 1.19 euros/ Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª : 0.60 euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajos almacén: 38.64 euros/día.

Domingos y festivos

Siempre que el/la trabajador/a haya acumulado seis jornales durante la semana, tendrá un salario de:

- Recolección de espárragos: 62.12 euros/día.
- Auxiliar de recolección y trabajos de almacén: 57.98 euros/día

Definiciones

Espárragos de 1ª: Será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm. Según normas internacionales.

Espárrago de 2ª . Será aquel espárrago de cabeza abierta verde, sin ramificar o violeta y aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm.

Espárrago verde

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 60 Kg /día de espárrago de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 40.02 euros /día.

A partir de los primeros 60 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 0.60 euros /Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª 0.29 euros./ Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajadores/as de almacén: 38.64 euros/día.

Definiciones

Espárrago verde de 1ª. Será aquel verde, no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del/a trabajador/a, con una longitud mínima de 24 cm.

Espárrago verde de 2ª. Será aquel espárrago que no cumpla alguna de las características que define el espárrago de 1ª.

Espárrago bajo plástico negro.

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 38kg/día de espárragos de primera siempre que sea por circunstancias a él no imputables: 40.17 euros/día.

A partir de los primeros 38 Kg, el precio de la recogida será el siguiente: Recolección espárragos de primera: 0.82 euros/kilo.

Recolección espárragos de segunda: 0.42 euros/kilo.

Auxiliar de recolección y Trabajadores de almacén: 36.41 euros/día.

Pesador de espárragos

Cuando así lo soliciten los/las trabajadores/as, el pesador de la recolección de espárragos, será elegido por estos, entre una terna o propuesta del/a empresario/a, pudiendo estar presente durante la pesa si así lo deseara el/la trabajador/a afectado/a.

ANEXO III

La recolección de algodón de 1ª se fija en 0.61 euros/Kg.

La recolección de algodón de 2ª será a convenir entre las partes

ANEXO IV

Recolección a Destajo en Bujalance

Teniendo en cuenta los usos y costumbres de Bujalance y que

tradicionalmente la limpia de aceituna fue costeada por personal aportado por las partes y que en la actualidad, por los sistemas mecánicos empleados, entre personal no interviene en dicha limpieza, se fija como aportación de cada parte el 50% del costo que suponga la contratación de éstos sistemas en Bujalance.

En todo caso la aportación del/la trabajador/a en la presente campaña no excederá de 0.48 Ptas./kg. para la campaña 2007.

Los precios para la recolección de aceituna a destajo en la campaña 2006/2007, serán los siguientes:

Besanas de más de 30 Kg: 27.08 Ptas/Kg.

Besanas de menos de 30 Kg: 27.90 Ptas/Kg.

Debida a la dificultad poner euros por kilo, el cálculo se hará en pesetas kilo y el total se pasará a euros.

Durante la vigencia del convenio se procederá a la constitución de una Comisión integrada por las partes firmantes que se reunirá con el fin de analizar y dar solución a la regulación específica de la modalidad salarial de destajo que tiene Bujalance.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CORDOBA VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2007 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

TRABAJADORES FIJOS	SALARIO euros	
Técnico de grado superior		23,42
Técnico de grado medio		23,42
Capataces titulados		23,42
Encargado		23,42
Manigero		22,98
Casero		22,47
Maquinista		23,42
Oficial de 1ª		23,42
Tractorista de 1ª		23,42
Oficial Administrativo		22,98
Auxiliar Administrativo		22,98
Oficial de 2ª		22,98
Tractorista		22,98
Hortelano		22,98
Mayoral		22,98
Ganaderos y pastores		22,47
Guardas y guardas jurado		22,47
Trabajadores cualificados		22,98
Trabajadores no cualificados		22,47
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas		22,98

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2007	euros/día	P.beneficios	Total
Preparados de Tierra	35,89	0,35	36,24
Labores	35,89	0,35	36,24
Siembra	35,89	0,35	36,24
Resiembra	35,89	0,35	36,24
Abonado	36,66	0,35	37,01
Recolección	36,66	0,35	37,01
Labores de tracción animal	35,89	0,35	36,24
Tratamientos fitosanitarios	37,35	0,35	37,70
Escarada	36,66	0,35	37,01
Aclare	36,66	0,35	37,01
Despunte	36,66	0,35	37,01
Trilla	35,89	0,35	36,24
Carga y descarga	37,35	0,35	37,70
Secadores	36,66	0,35	37,01
Trabajos en semilleros y viveros (auxil.de la propia explotación)	35,89	0,35	36,24
Oficios Clásicos	36,66	0,35	37,01
Trabajadores mecanizados			
Tractorista	36,66	0,35	37,01
Conductor de cosechadora	37,35	0,35	37,70
Conductor de máquina autopropulsada	36,66	0,35	37,01
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	37,35	0,35	37,70
Conductor de motocultor	36,66	0,35	37,01
Trilladora y empacadora	36,66	0,35	37,01
Tratamientos Fitosanitarios	37,35	0,35	37,70
Auxiliar de mecanización	35,89	0,35	36,24
Tractorista de 1ª	37,35	0,35	37,70
Capataces de riego	37,35	0,35	37,70
Cortadores de tierra	36,66	0,35	37,01
Riego de pie	37,35	0,35	37,70
Riego de aspersión	37,35	0,35	37,70
Riego de goteo y otros sistemas de conservación de instalación y acequias	35,89	0,35	36,24
Viñedo			
Plantación y arranque	37,35	0,35	37,70
Trabajos de alzada	35,89	0,35	36,24
Podadores e injertadores	37,35	0,35	37,70
Personal de recolección	35,89	0,35	36,24
Castra y << despampanal>>	35,89	0,35	36,24
Personal auxiliar de bodega	35,89	0,35	36,24
Olivar			
Plantación y arranque	37,35	0,35	37,70
Cava de pies y roce	35,89	0,35	36,24
Injertado	37,35	0,35	37,70

Nuevas Especialidades			
Trabajos con Motosierra, Motodesbrozadora, Vibrador y soplador a convenir entre las partes con el siguiente mínimo	37,35	0,35	37,70
Poda y Limpia			
Maestro y Oficial de 1ª	37,35	0,35	37,70
Oficial cortador	36,66	0,35	37,01
Desvareado, recogida y quema de ramón	35,89	0,35	36,24
Recolección de almazara	35,89	0,35	36,24
Auxiliar de recolección	35,89	0,35	36,24
Recolección de verdeo	36,66	0,35	37,01
Almazaras Agrícolas			
Maestro de almazara	37,35	0,35	37,70
Oficial de almazara	37,35	0,35	37,70
Oficial laboratorio almazara	37,35	0,35	37,70
Auxiliar laboratorio almazara	36,66	0,35	37,01
Auxiliar administrativo almazara	36,66	0,35	37,01
Peón de almazara	35,89	0,35	36,24
Frutales			
Plantación y arranque	37,35	0,35	37,70
Podador, injertador y talador	37,35	0,35	37,70
Aclareo de frutos	36,66	0,35	37,01
Recolección de frutos en general	37,35	0,35	37,70
Recolección de cítricos	40,19	0,35	40,54
Envasadores y cargadores	36,66	0,35	37,01
Trabajadores almacén y transporte	36,66	0,35	37,01
Especies Forestales			
Acondicionamiento de terrenos	35,89	0,35	36,24
Plantación	36,66	0,35	37,01
Poda y limpia de árboles en general y monte	37,35	0,35	37,70
Cortadores con motosierra	37,35	0,35	37,70
Rejadores de corcho	37,35	0,35	37,70
Cargadores y restantes faenas	36,66	0,35	37,01
Actividades cinegéticas	35,89	0,35	36,24
Remolacha y Tubérculos			
Arranque	37,35	0,35	37,70
Descoronado y carga			
Bajo Guadalquivir	37,91	0,35	38,26
Alto Guadalquivir	37,35	0,35	37,70
Ganadería			
Ganaderos y pastores	35,89	0,35	36,24
Esquiladores	37,35	0,35	37,70
Ganado de montanera	35,89	0,35	36,24
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	35,89	0,35	36,24
Cultivos hortofrutícolas			
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	37,35	0,35	37,70
Hortelano en general	36,66	0,35	37,01
Recolección	36,66	0,35	37,01
Otros cultivos y Trabajos específicos			
Trabajos específicos del tabaco	36,66	0,35	37,01
Recolección del tabaco	36,66	0,35	37,01
Siembra de ajos	36,66	0,35	37,01
Recolección de ajos	36,66	0,35	37,01
Trabajos de cercas de alambre y otros	36,66	0,35	37,01
Trabajos de almacén	35,89	0,35	36,24
Trabajos de apicultura	37,35	0,35	37,70
Cebollas *			
Recolección	36,66	0,35	37,01
Otras faenas	35,89	0,35	36,24

* El salario de estas faenas para las campañas, se incrementará en un 25% como incentivo en el supuesto de que el trabajo se realice a destajo.

En Córdoba, a 16 de enero de 2007.— ASAJA-CÓRDOBA - UAGA-COA - CCOO - UGT.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.454
 Expediente A.T.: 294/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Antonio Díaz Entrena

Domicilio social: C/ Prolongación Sol, s/n.

Localidad: Encinarejo (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Soto, s/n.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/

2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Antonio Díaz Entrena para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Posadas

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Longitud en Km.: 0,052

Conductores: LA 56

Centro de transformación:

Emplazamiento: Ctra. El Soto, s/n

Localidad: Encinarejo (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, P.D. Resolución 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 861

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS
EXPEDIENTE: VP/02460/2006

Gas Natural Distribución SDG, S.A., con CIF: A63485890 y con domicilio en Polígono Industrial Pineda, Ctra. Nacional IV, Calle E, Parcela 4, CP 41012 de Sevilla, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Córdoba

Vía pecuaria: «Vereda de Trassierra»

Superficie: 1,42 m²

Con destino a: Cruce de tubería de gas natural con la Vereda de Trassierra en el término municipal de Córdoba

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
(Corrección de error)

A N U N C I O

Con fecha 12 de febrero de 2007, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 24, se publicó anuncio número 790 del Área de Igualdad y Bienestar Social, Delegación de Juventud y Deportes, relativo a aprobación del Plan Provincial de Cooperación Económica «Ciudadanía Joven» dirigido a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios.

En dicho anuncio se indica que el Plan Provincial de Cooperación Económica «Ciudadanía Joven» dirigido a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios fue aprobado en sesión plenaria del 15 de marzo de 2007, cuando debió decir en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2007.

Lo que se publica para general conocimiento, como rectificación de error material padecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL
DESARROLLO

Oficina de Cooperación Internacional

Núm. 2.201

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 26 de febrero de 2007, ha aprobado la convocatoria general de subvenciones de cooperación internacional al desarrollo 2007, cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA GENERAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2007

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para proyectos de cooperación internacional divididas en seis modalidades que a continuación se detallan:

- Modalidad A: Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales, para la que se destinan la partida 370.4616.48004 (364.469'10 euros) y la 370.4616.79000 (100.000 euros).

- Modalidad B: Programas de Indigenismo y Poder Local, partida 370.4616.48005 (160.000 euros).

- Modalidad C: Proyectos de Cooperación de Mancomunidades de la Provincia de Córdoba, partida 370 4616 46300 (130.000 euros).

- Modalidad D: Proyectos de Ayuda Humanitaria, partida 370 4616 48000 (45.000 euros).

- Modalidad E: Proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad, partida 370 4616 48201 (56.000 euros).

- Modalidad F: Proyectos de Centros Municipales de Nuevas Tecnologías en Bolivia, Perú, Ecuador y Paraguay, partida 370 461679002 (60.000 euros)

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación para las mismas será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN

Habrà de presentarse los proyectos mediante la instancia firmada contenida en el anexo de la presente convocatoria y acompañando los documentos que aparecen establecidos en el capítulo específico de cooperación internacional contenido Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación aprobada provisionalmente en el Pleno de Ordinario de 20 de diciembre de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 19 de enero de 2007.

El plazo de resolución máximo para resolver la presente convocatoria y notificación del procedimiento no podrá exceder los seis meses. Igualmente, el fin de la vía administrativa y los recursos que proceden, los criterios de evaluación de las solicitudes, los medios de notificación, de publicación y demás extremos serán los establecidos en la referida Ordenanza general.

En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por la citada Ordenanza general de subvenciones de esta diputación provincial.

REGLAS PARTICULARES

Como regla particular para la presente convocatoria se establece que los concurrentes habrán de aportar, como mínimo, el quince por ciento del presupuesto del proyecto.

La financiación de personal expatriado en el proyecto no podrá superar el veinte por ciento de la cantidad subvencionada al proyecto.

La cuantía máxima de subvención por proyecto no puede superar los 42.000 euros.

No obstante, en el caso de la modalidad f el proyecto no puede superar la cuantía de 18.000 euros en total y 6.000 euros para cada centro municipal concreto. Asimismo, para esta convocatoria se exige la presentación de una carta compromiso de la municipalidad de destinar los equipos a uso público de la ciudadanía, a destinar un local específico para ello y a mantener el uso de las instalaciones en adecuado estado.

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2007.
INDICAR EN UN CÍRCULO LA MODALIDAD QUE SOLICITA:

A. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ONGS

B. PROGRAMAS DE INDIGENISMO Y PODER LOCAL

C. PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE MANCOMUNIDADES

D. PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA

E. PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD

F. PROYECTOS DE CENTROS MUNICIPALES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN BOLIVIA, PERÚ, ECUADOR Y PARAGUAY.

1.- DATOS DEL/ LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
DNI		DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN CÓRDOBA Y PROVINCIA A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
DENOMINACIÓN		CIF	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO/ E-MAIL
3.- DATOS SOBRE EL PROYECTO:			
Nombre del Proyecto:			
Importe Total:	Importe Solicitado:	Duración del proyecto en meses:	

En _____ a, _____, de _____ de 2.007, expresando la voluntad para tomar parte en la presente convocatoria y aceptando las reglas que la regulan.

El/La Representante legal

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 2.331

Con fecha de 21 de febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «MEJORA DE LA CP-156 DEL GUADATÍN», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Término Municipal	Polg	Parcela	Titular	Cultivo	Ocupación superficie
Córdoba	65	16	Francisco Gavilán López	C	17,50 m ²
		19		C	1.042,24 m ²

Labor seco. (C).

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 22 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 2.333

Con fecha de 21 de febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaban expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras que a continuación se reflejan, acuerdos que han sido notificados a todos sus afectados:

1.- ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ENCINAS REALES.

Término municipal de Encinas Reales

POL.	PARC.	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. M ²
12	97	Pérez González, Salvador	Olivos Secano	182,28
12	98	Martín Hurtado, Salvador	Olivos Secano	48,57
12	99	Martín Pedrosa, Manuel	Olivos Secano	48,23
12	100	Reina Sánchez, Felipe	Olivos Secano	3.143,43
12	101	Guijarro Prieto, Ana María	Olivos Secano	3.434,05
12	102	Morales Matas, M ^a Rosario	Olivos Secano	1.093,41
12	104	Roldán Ruiz, Juan	Olivos Secano	149,74

2.- CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE ENCINAS REALES.

Término municipal de Encinas Reales

POL.	PARC.	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUPACION TEMP. (m2)
11	5	Sdad. Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas	Labor de Secano	7.96	49.20	99.00
11	6	Ortiz Navas, Ana María	Labor de Secano	0.00	0.00	4.97
12	46	Moreno Ruiz, Antonia	Labor de Secano	1.13	85.60	95.19
12	45	Domínguez Benítez, Francisco	Labor de Secano	0.00	90.71	137.96
12	44	Roldán Arjona, Juan	Olivos Secano	1.13	185.18	282.79
12	43	Prieto Sánchez, José María	Olivos Secano	2.26	261.29	400.94
12	42	Salto Padilla, Sacramento	Labor de Secano	2.26	289.85	438.74
12	40	Roldán Arjona, Juan	Olivos Secano	0.00	57.63	36.04
12	89	Prieto Arcos, Antonio	Olivos Secano	1.13	123.15	184.53
12	90	Ramírez Leal, Francisco	Olivos Secano	3.39	622.16	1002.37
12	9	Moyano Matilla, Juan José	Olivos Secano	5.71	235.82	321.26
12	11	Sánchez Serrano, Dolores	Labor de Secano	1.13	89.19	145.97
12	13	Ramírez Leal, Francisco	Olivos Secano	1.13	84.39	126.63
12	15	Campos Arrabal, Ana María	Olivos Secano	0.00	88.72	132.96
12	18	Henares Moreno, José	Labor de Secano	1.13	73.49	110.28
12	19	Ramírez González, Antonio	Olivos Secano	1.13	92.35	139.87
12	22	Ramírez Campos, Ana María	Olivos Secano	0.00	76.88	116.18
12	23	Hidalgo Ramírez, José María	Olivos Secano	0.00	49.18	73.41
12	24	Sánchez Lara, Francisco	Labor de Secano	1.13	58.51	87.38
12	27	Lara Casado, Antonia	Labor de Secano	1.13	167.20	248.73
12	32	Prieto Reina, Rosa	Labor de Secano	1.13	248.38	371.51
12	34	Ayala Muñoz, José Pedro	Olivos Secano	2.26	281.84	411.55
12	36	Campos Arrabal, Ana María	Olivos Secano	2.26	256.12	438.77
12	88	Ramírez Leal, Francisco	Olivos Secano	1.13	222.81	388.84
12	87	Hidalgo Escalera, Antonio José	Olivos Secano	0.00	63.72	405.33
12	86	Roldán Arjona, Juan	Olivos Secano	0.00	116.44	582.18
12	80	Arcos Roldán, Eulogia	Olivos Secano	0.00	60.43	253.88
12	85	Prieto López, Francisco	Olivos Secano	0.00	25.94	400.00
12	103	López Moyano, Manuel	Olivos Secano	0.00	50.10	426.12
12	102	Morales Mata, M ^a Rosario	Olivos Secano	0.00	139.25	400.71

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 22 de febrero 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión Departamento Recursos Internos Unidad Contratación

Núm. 522

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 150/06 Decreto nº 9.686 de 27 de septiembre de 2006, de adjudicación de las Obras de Remodelación de la C/ San Ascilio, a la empresa PAVIMCOSA, por importe de 144.532,66 €.
- Expte.: 181/06 Decreto nº 12.197 de 5 de Diciembre de 2006, de adjudicación del contrato de Suministro en régimen de alquiler de larga duración con kit de detenidos para la Policía Local, a la empresa FINANZIA AUTORENTING S.A., por importe de 259.194,24 €.

• Expte.: 142/06 Decreto nº 9.683 de 27 de septiembre de 2006, de Adjudicación de las obras de Remodelación de los Pasajes Marino Blas de Lezo, a la empresa PAVIMCOSA, por importe de 130.543,38 €.

• Expte.: 174/06 Decreto nº 12.473 de 14 de diciembre de 2006, de la contratación del Espectáculo Fiesta Fin de Año 2006, a la empresa ESPECTACULOS GRUPO CERO S.L., por importe 1.720,00 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 5 de marzo de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocio Ortiz Priego.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.157
A N U N C I O

El Teniente alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, y en virtud de las facultades delegadas en materia de gestión de personal por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 818/2005 de 10 de junio de 2005 (B.O.P. nº 116 de 1 de julio de 2005), aprobó mediante Decreto nº 704, del pasado día 24 de enero, las siguientes Bases de Convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A BIBLIOTECA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Biblioteca, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del

Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,65 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- Concurso
- Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas

seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de el/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA FORMACION:**

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Biblioteca o alguno de los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración.... 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración..... 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración..... 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración..... 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración..... 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Biblioteca en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Biblioteca en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Biblioteca en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Biblioteca, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración ...0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Biblioteca, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con la plaza a cubrir, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Biblioteca, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias

5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.

11. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales.

12. Marco Legislativo de las bibliotecas en Andalucía.

13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales

14. Historia del libro. Historia de las bibliotecas.

15. La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.

16. La organización bibliotecaria española.

17. Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

18. La biblioteca pública. Bibliotecas públicas en España.

19. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. Biblioteca de Andalucía.

20. La Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.

21. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. REBIUN.

22. Bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. Regulación en Andalucía.

23. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. La Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía.

24. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas. Situación en Andalucía.

25. El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

26. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

27. Proceso técnico. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección. Selección, adquisición, evaluación y expurgo de materiales bibliográficos.

28. Gestión de la colección. Organización de los depósitos. Norma ISO 11799 para almacenamiento de la Colección Bibliográfica. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes de la colección.

29. Preservación y conservación de materiales bibliográficos. Encuadernación, restauración, digitalización, etc. Norma ISO 14416.

30. Gestión, preservación y conservación de recursos de información digital. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Los estándares de la Library of Congress. Situación en España y Andalucía.

31. Los servicios virtuales en la biblioteca. Desarrollo y mantenimiento. Referencias internacionales. Situación en España y Andalucía.

32. Análisis documental: concepto y tipos. Indización y resumen documental. Lenguajes documentales: sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados. Los tesauros: creación y mantenimiento. ISO 2788.

33. Los catálogos: concepto, clases y fines. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa. La iniciativa ICABS. Catalogación en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

34. Normalización de la descripción bibliográfica. Las ISBD, las GARR y las FRBR. Las Reglas de Catalogación españolas.

35. La catalogación automatizada. Formatos MARC. Formatos IBERMARC. Control de autoridades.

36. Análisis de la estructura de la información de fondos y localizaciones: Z39.83, ISO 10.324. El formato MARC 21 para Holdings y el formato UNIMARC.

37. Los lenguajes de marcado aplicados a los registros bibliográficos. XML MARC DTD. XML MARC Schema.

38. La clasificación: definición y objetivos. Sistemas de clasificación. El Sistema de Clasificación Decimal Universal.

39. Técnicas documentales aplicadas a la investigación.

40. Organización y presentación de los fondos en la biblioteca.

41. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: el programa AbsysNet

42. Catálogos de acceso público en línea.

43. Internet: organización y acceso. Correo electrónico. FTP. WWW. El servicio público de acceso a Internet.

44. El acceso a la información en la red. Metadatos. La Dublin Core Metadata Initiative. La ontología y la web semántica: recomendaciones del W3C.

45. El web. Organización y características de un portal bibliotecario. Accesibilidad y usabilidad. Servicios educativos y culturales. Portales bibliográficos.

46. Búsqueda y recuperación normalizada de la información: Z.3950 y Z.3950 International Next Generation.

47. Bases y bancos de datos. Diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos. Aspectos jurídicos y legales. El mercado de los servicios documentales informatizados.

48. Fuentes de información en biblioteconomía y documentación. Recursos para bibliotecas en Internet.

49. Servicios y fuentes de referencia y consulta. La información bibliográfica.

50. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Los identificadores permanentes: el DOI, el RDF.

51. La industria editorial en España. Propiedad intelectual y bibliotecas públicas.

52. El fondo local. Fondo local de Córdoba. Fuentes para el estudio de temas cordobeses.

53. Técnicas de gestión y comunicación.

54. Organización y gestión de equipos de trabajo en bibliotecas.

55. Servicios de préstamo: préstamo a domicilio e interbibliotecario.

56. Formación de usuarios. Biblioteca y aprendizaje permanente. Alfabetización informacional.

57. Dinamización de la biblioteca pública.

58. Servicios de extensión bibliotecaria. El fomento de la lectura desde la biblioteca.

59. Servicio de información a la comunidad.

60. Evaluación de los procesos y servicios bibliotecarios. Norma ISO 11620. El modelo EFQM.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.158
A N U N C I O

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE
1 PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE,
INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplido 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia titulación requerida

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 46.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 3 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas del 9 al 40, ambos incluidos, del ANEXO II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públi-

cos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de la persona seleccionada.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimooctava.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento del aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia): 0'25 puntos
 - Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño las funciones de Ayudante de Biblioteca, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración	0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0'20 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ayudante de Biblioteca en la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ayudante de Biblioteca en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 3,2 puntos: 0,75 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ayudante de Biblioteca en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,4 puntos: 0,50 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Ayudante de Biblioteca, hasta un máximo de: 1,25 puntos

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Ayudante de Biblioteca, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0,75 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

8.- Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.- Historia del libro y de las bibliotecas. La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.

11.- La organización bibliotecaria española. Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

12.- La biblioteca pública. Bibliotecas públicas en España.

13.- El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

14.- La Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.

15.- Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

16.- Bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios.

17.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Conceptos, funciones y servicios.

18.- Cooperación bibliotecaria. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

19.- El Patrimonio Bibliográfico español. La propiedad intelectual y las bibliotecas.

20.- Proceso técnico. Selección, adquisición, evaluación y expurgo de materiales bibliográficos.

21.- Gestión de la colección. Organización de los depósitos. Prevención y corrección de agentes degradantes de la colección. Preservación y conservación de materiales bibliográficos y de recursos de información digital.

22.- Organización y presentación de los fondos en la biblioteca.

23.- Los catálogos: concepto, clases y fines. Catalogación cooperativa. El catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

24.- La descripción bibliográfica. Las ISBD. Las Reglas de Catalogación españolas. La catalogación automatizada. Formatos MARC. Control de autoridades.

25.- La clasificación: definición y objetivos. Sistemas de clasificación. El Sistema de Clasificación Decimal Universal.

26.- Introducción a la informática. Sistemas operativos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. El gestor de bases de datos. Redes locales.

27.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Catálogos de acceso público en línea. El sistema integrado de gestión bibliotecaria AbsysNet.

28.- Internet: organización y acceso. Correo electrónico. FTP. WWW. El servicio público de acceso a Internet.

29.- Servicios virtuales en la biblioteca pública. Organización y características de un portal bibliotecario. Accesibilidad y usabilidad. Servicios educativos y culturales. Portales bibliográficos.

30.- Bases y bancos de datos. Diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos.

31.- Difusión de la información. Habilidades en la comunicación. Información bibliográfica.

32.- Servicios y fuentes de referencia y consulta. La información bibliográfica. Recursos para bibliotecas públicas en Internet.

33.- La documentación científica: documentos primarios y sus derivados. Bibliografía: definición, objetivos y tipos.

34.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

35.- El fondo local. Fondo local de Córdoba.

36.- Trabajo en equipo. Organización y gestión de equipos de trabajo en bibliotecas.

37.- Servicios de préstamo: préstamo a domicilio e interbibliotecario.

38.- Formación de usuarios. Biblioteca y aprendizaje permanente. Alfabetización informacional.

39.- Servicios de extensión bibliotecaria. El fomento de la lectura desde la biblioteca pública. La sección infantil en la biblioteca.

40.- Servicio de información a la comunidad.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.159

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas a cubrir, 1 se reservará para personas con minusvalía, la plaza no cubierta de esta forma se acumulará al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar de Bibliotecas, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de

veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación requerida

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

e) Certificado de minusvalía (en caso de optar a la reserva para personas con minusvalía)

Séptima.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION**A) FASE DE CONCURSO**

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 36.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, elegido de forma aleatoria entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 (ambos incluidos) del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria, El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «U», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso en el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda ó tercera de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, EN TURNO LIBRE.****FORMACION:**

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado, bachiller, o equivalente: 0,50 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño las funciones de Auxiliar de Biblioteca de, hasta un máximo de: 1,50 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos
 Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos
 Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos
 (En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Biblioteca en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Biblioteca en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2,4 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Biblioteca en Entidades Privadas, hasta un máximo de 1,8 puntos: 0,75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Auxiliar de Biblioteca, hasta un máximo de: 1,75 puntos

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, EN TURNO LIBRE

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias. Organización del Ayuntamiento de Córdoba

3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades..

4. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

7. La organización bibliotecaria española. La Biblioteca Nacional.

8. Las bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas en España. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

9. La biblioteca escolar. Concepto, funciones y servicios.

10. La ciudad de Córdoba: recursos bibliotecarios. La Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.

11. Los documentos y sus clases. La adquisición y registro de fondos bibliográficos. Control de publicaciones periódicas.

12. La descripción bibliográfica. Las ISBD. Las Reglas de Catalogación españolas. Control de autoridades. Normalización: ISBD, ISSN. Formato MARC.

13. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados. El Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

14. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Catálogos de acceso público en línea. El Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absysnet.

15. La clasificación. Definición y objetivos. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal. Organización y presentación de los fondos en la biblioteca pública.

16. El servicio de información y referencia en la biblioteca pública. Fuentes de información. Recursos informativos en sus distintos soportes. Internet en la biblioteca pública.

17. El servicio de información a la comunidad. La sección local. Servicio a los lectores. El préstamo en la biblioteca pública.

18. La sección infantil en la biblioteca pública. Condiciones ambientales y equipamiento. Organización. Dinamización y animación a la lectura.

19. Formación de usuarios en la biblioteca pública. Colaboración entre biblioteca pública y centros de enseñanza.

20. Introducción a la informática. Sistemas operativos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. El gestor de bases de datos. Redes locales.

**Dirección General de Gestión
 Departamento Recursos Internos
 Unidad Contratación**

Núm. 1.251

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 191/06 Decreto nº 12.255 de 11 de diciembre de 2006, de adjudicación de las Obras de "Extendido de Aglomerado Asfáltico en la Barriada del Higuero", a la empresa Mezclas Bituminosas S.A., por importe de 64.186,00 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 1 de febrero de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

**Dirección General de Gestión
 Departamento Recursos Internos
 Unidad Contratación**

Núm. 1.252

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 147/06 Acuerdo nº 1.342 de 24 de noviembre de 2006, de adjudicación del contrato de Obras de Instalación de Alumbrado Público en los Jardines de la Avda. Conde Vallellano Fase I, a la Empresa Elecnor, S.A. por importe 383.637,90 €.

- Expte.: 187/06 Acuerdo nº 1.276 de 10 de noviembre de 2006, de adjudicación del contrato de obras de Remodelación de la Calle San Juan de Palomares, a la empresa PAVIMCOSA S.L., por importe 111.472,93 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 1 de febrero de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

**Dirección General de Gestión
Unidad de Estadística**

Núm. 1.758

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se proponen: Don Rafael Francisco León Gómez.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Creta, n.º 9.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

MORILES

Núm. 809

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de fecha 16 de enero de 2007, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle que afecta al sector SUO R-2, ubicado en la zona morilense conocida como El Ruedo, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho periodo quedará el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para su examen y conocimiento.

Establece el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002 de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que el acuerdo de Aprobación Inicial deberá ser notificado personalmente a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Planes de Desarrollo.

Esta Administración no podrá cumplir con lo establecido en el referido precepto respecto de los propietarios que a continuación se relacionan por ser desconocidos sus actuales domicilios:

Doña María Jesús Mora Córdoba	30038168-F
Doña Carmen Ojeda Romero	75652750-T
Doña Dolores Cejas Fernández	25935237-T
Doña Araceli García Alcalá	28300703-P
Doña Adelaida García Alcalá	27905460-C
Don Manuel García Alcalá	30430490-H

Igualmente la relación de dichos propietarios figura en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Moriles, a 17 de enero de 2007.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

LUQUE

Núm. 992

A N U N C I O

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el 5 de Diciembre de 2006 el Presupuesto Municipal único para el año 2007, así como sus Bases de Ejecución, se expone al público por período de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegacio-

nes en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Luque 19 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

CABRA

Núm. 1.680

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En relación con la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, cuya relación es la que a continuación se transcribe:

Aguilar Quintero, Miguel Angel
Bolpillar Gutiérrez, Rafael
Cabello Sánchez, M^a Teresa
Cabezas García, José Luis
Calvo Cañete, Raúl
Carmona García, Araceli
Carrasco Martín, Miguel Ángel
Castro Fernández, José Antonio
Cortes, Sánchez Simón Carlos
Fernández Hinojosa, Araceli
Jarabo Luque, María Del Mar
Lopera Benítez, José Antonio
Martínez Solórzano, César
Muñoz Gámez, Sergio
Poyato Romero, Rafael
Rascón Reyes, Manuel
Regal Muñoz, Manuel
Repullo Muñoz, José
Ruiz Guerrero, M^a Eugenia
Tejada Trenas, Antonio
Trujillo Flores, Antonio
Valverde Abril, Antonio
Vergillos Salamanca, Alfredo
Villalba Serrano, Jorge Antonio
Yébenes Aguilera, M^a Sierra
Yust Torres, Victoriano

2º.- No haber ningún aspirante excluido.

3º.- La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente: D. Ramón Narváez Ceballos, Alcalde de Cabra.

Vocales:

- D. Manuel Ángel López Rodríguez, representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. José Antonio Zornoza Gil.

- D. Francisco Espinosa Ramírez, representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Suplente: Antonio Ortiz García.

- D. Antonio J. Aviles Siles, Representante del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Suplente: D. Manuel Caballano Bravo.

- D. Francisco Serrano Padillo, Aparejador Municipal.

Suplente: D. Juan José Reyes Benítez.

Secretario: D. Juan Molero López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a Ascensión Molina Jurado.

4º.- El primer ejercicio del procedimiento de selección dará comienzo en la Casa Consistorial, a las 11 horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y si éste coincidiese en festivo, se realizará el siguiente día hábil.

Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S^ª: El Secretario, Juan Molero López.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.750

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2007 ha acordado:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbano consolidado.

2º.- Someter el expediente inicialmente aprobado, así como el Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación a exposición pública, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, durante el plazo de un mes, en cuyo periodo quedará de manifiesto a disposición de quien quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba se emite informe en el que se establece que deberán subsanarse las observaciones contenidas en el mismo, con carácter previo a la aprobación provisional.

Fernán Núñez a 9 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

MONTILLA

Núm. 1.751

A N U N C I O

De convocatoria de subvenciones de 2007

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 9 de febrero de 2007, la siguiente Resolución:

En virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 12/12/2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 14/03/2006, apruebo la presente convocatoria y las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio de 2007 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el término municipal de Montilla para:

A) Promoción del FOMENTO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL, destinada a las asociaciones empresariales, agrarias y juveniles que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

A1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 721-4850206, dotada de un crédito disponible de 6.000,00 €.

A2. Serán gastos subvencionables:

Organización de Ferias, Muestras, Exposiciones, etc.

Organización de Seminarios, Jornadas, sobre fomento económico, desarrollo industrial, etc.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

A3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: El/la Concejal/a del Área de Fomento Económico-Social

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Un vocal: Técnico/a adscrito al Área de Fomento Económico-Social

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

B) Promoción del COMERCIO LOCAL, destinada a las ASOCIACIONES DE COMERCIANTES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

B1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 721-4850106, dotada de un crédito disponible de 12.000,00 €.

B2. Serán gastos subvencionables:

Actividades de difusión y promoción del comercio local dentro y fuera del Municipio de Montilla.

Campañas especiales de promoción del comercio: Navidad, rebajas, etc.

Actividades de promoción del Centro Comercial Abierto.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

B3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: El/la Concejal/a del Área de Fomento Económico-Social

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Un Vocal: Técnico/a adscrito al Área de Fomento Económico-Social

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

C) Promoción de la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, destinada a las ASOCIACIONES VECINALES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios.

C1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 463-4850043, dotada de un crédito disponible de 9.600,00 €.

C2. Serán gastos subvencionables:

Gastos corrientes generales de funcionamiento.

Actividades de promoción del asociacionismo vecinal de acuerdo con los fines de sus Estatutos.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

C3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: el la Concejal/a del Área de Participación Ciudadana

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Tres Vocales: dos representantes del Consejo de Participación Ciudadana, y un/a Técnico/a adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

D) Promoción de la prestación de Servicios Sociales, destinada a las asociaciones SOCIALES que incluyan dentro de sus fines estatutarios, acciones de carácter social.

D1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 323-485-0044, dotada de un crédito disponible de 25.849,80 €.

D2. Serán gastos subvencionables:

- Gastos de material.

- Gastos de personal.

- Gastos de prestación de servicios.

- Gastos de locomoción y desplazamientos.

- En general gastos ligados directamente con el desarrollo del proyecto a subvencionar, siempre que no vayan destinados al equipamiento o mantenimiento de centros, locales, sedes, etc.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

D3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o por delegación el Concejal de Servicios Sociales.

Secretario: Una persona designada por secretaria que actuará como secretario de la Mesa.

Vocales: La directora de los Servicios Sociales Municipales.

3 representantes de las asociaciones del sector elegidas por el Consejo Sectorial entre las representadas en el mismo.

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

D4. Se establecen como criterios generales y específicos de valoración los siguientes:

- Se atenderán las solicitudes que sean competencia de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas las que se consideren competencia de otros Sistemas de Protección Social, Salud, Vivienda, Educación, etc.-. O de otras delegaciones municipales cuyo ámbito de actuación haya sido o pueda ser objeto de regulación.

- No se subvencionarán aquellas actuaciones que ya se estén realizando por los Servicios Sociales Municipales por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de éstas, en cuyo caso se valorará su adscripción al programa correspondiente a través de un convenio que se negociará en su momento.

- Se consideran prioritarias las actuaciones de carácter preventivo con particular incidencia en zonas de especial riesgo social y destinado a la atención de los siguientes colectivos: Infancia, adolescencia y juventud en riesgo, personas con adicciones, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas y en general población en situación de riesgo y/o exclusión social.

- Tendrán carácter prioritario las actividades que tengan una repercusión a terceros y no sólo al sector que organiza la actividad.

- Se valorará la repercusión social del proyecto o actuación a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias, así como su adecuación a los objetivos y fines de los programas y planes de la Delegación de Servicios Sociales.

- Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad social, asistencial, científica y técnica del mismo.

- Adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas. En este sentido, se considerará la aportación de la entidad solicitante cuando suponga al menos un 10% del coste total del proyecto, en este caso, siempre que el proyecto se valore de forma positiva en base a todos los criterios generales y específicos, la subvención podría cubrir el 100% de lo solicitado.

- Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

- Valoración del desarrollo de actividades en barriadas periféricas, población beneficiada, y ámbito de actuación territorial.

- Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

E) Promoción de actividades y programas relacionados con acciones y medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la eliminación de la violencia de género, así como apoyar y fortalecer el movimiento asociativo de mujeres, destinada a las asociaciones de mujeres que incluyan estos objetivos dentro de sus fines estatutarios. El objeto de la convocatoria serán programas, proyectos, actividades ó actuaciones a desarrollar en alguno de los siguientes ámbitos:

Actividades de coeducación, distribución de tareas y reparto del tiempo

Actividades que promuevan la plena incorporación de la mujer en la vida en la vida social, económica, cultural y política de nuestra localidad, superando cualquier discriminación

Actividades que promuevan la eliminación de la violencia de género

Talleres y cursos de formación que fomenten la promoción de la mujer, y el trato entre iguales

Proyectos que fomenten la perspectiva de género a desarrollar por las Asociaciones de Mujeres.

Actividades que fomenten y fortalezcan el tejido asociativo de Mujeres

E1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 463.485.0046, dotada de un crédito disponible de 2.350 €.

E2. Serán gastos subvencionables:

Gastos corrientes para la ejecución de las actividades y proyectos.

Gastos corrientes de funcionamiento de la asociación

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, no aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar.

E3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente/a: el la Concejal/a del Área de la Mujer

Un Secretario/a: designado al efecto del personal adscrito a los Servicios de Secretaría

Un/a Técnico/a del personal adscrito/a al Centro Municipal de Información a la Mujer

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

F) promoción y dinamización de la juventud y la infancia, destinada a las asociaciones JUVENILES y CULTURALES que incluyan este objetivo dentro de sus fines estatutarios. El objeto de la convocatoria será programas, proyectos, actividades o actuaciones a desarrollar en alguno de los siguientes ámbitos:

a) Fomento de actividades alternativas de Ocio y Tiempo libre.

— Talleres para jóvenes.

— Cursos de formación.

— Teatro.

— Educación en valores.

— Educación Medioambiental y actividades en la naturaleza.

— Promoción de la salud.

— Actividades culturales

b) Participación, voluntariado, asociacionismo

— Proyectos de Educación para la participación social

F1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 323 485 0094, dotada de un crédito disponible de 3.200,00 €.

F2. Serán gastos subvencionables:

Gastos directos corrientes para la ejecución de los proyectos o actividades.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

F3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Un presidente/a, que será El /la Concejal/a del Área de Juventud e Infancia

Un/a Secretario/a, que será del personal adscrito a la Concejalía de Juventud, con voz y con voto.

Cinco vocales, que serán Un/a representante de cada grupo municipal perteneciente a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y El/la presidente/a del Consejo de la Juventud de Montilla

Actuándose para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General, siendo los criterios para la valoración de los proyectos los siguientes:

a) Criterios generales:

- Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado.

- Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita subvención.

- El grado de cumplimiento de los acuerdos celebrados con este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores.

- Coherencia entre los objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto.

- Déficit de actividades análogas en el municipio. Tengan un carácter innovador

- La pertenencia o no de la Asociación al Consejo de la Juventud.

b) Criterios específicos:

- Que vayan dirigidos a la población juvenil o infantil de Montilla.

- Supongan la realización de actividades de promoción y dinamización de la juventud.

- Faciliten alternativas saludables de ocio y tiempo libre para los jóvenes.

- No tengan una finalidad lucrativa.

Cada criterio de valoración, expresado anteriormente, será puntuado de 0 a 10 por los miembros de la Mesa de Subvenciones.

F4. No se admitirá la presentación de más de un proyecto o actividad por Asociación.

G) promoción y fomento del deporte, destinada a las ASOCIACIONES VECINALES que incluyan estos objetivos dentro de sus fines estatutarios y en particular para el desarrollo de los siguientes programas o actividades:

Programas de Iniciación Deportiva

Escuelas Deportivas Federativas (Deporte Base)

Pruebas o manifestaciones populares con fines singulares e interés social

Programas dirigidos a grupos de especial atención,

Eventos Deportivos de especial relevancia para la ciudad
Competiciones oficiales de Clubes y Asociaciones Deportivas
de carácter nacional, regional y provincial
Actividades en la Naturaleza

G1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 4524850080, dotada de un crédito disponible de 120.000 €.

G2. Serán gastos subvencionables:

Gastos Federativos (Licencias, Derechos de inscripción, Arbitrajes, etc.)

Desplazamientos, alojamiento y manutención.

Adquisición de material deportivo, obsequios y trofeos.

Personal técnico necesario para el desarrollo de la actividad

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50 % de la misma.

G3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

Presidente: El Concejal Delegado de Deportes

Vocales:

- El Director Técnico del SMD.

- El Coordinador de Actividades del SMD.

- 2 representantes del Consejo Asesor de Deportes, elegidos por votación de entre sus miembros.

Secretario: La persona que se designe.

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

NORMAS COMUNES APLICABLES CUANDO NO FIGURAN EN LOS APARTADOS ANTERIORES:

1.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán reformular su proyecto para ajustar las actuaciones y su presupuesto de gasto a la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma.

2.- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, con posterioridad a aprobación de la justificación presentada.

3.- La justificación de las subvenciones deberá hacerse antes del 31/12/2007 o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos si éstos se recibieron dentro del último trimestre de 2007.

4.- Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme a los Modelos y anexos que están a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y/o en la Web www.montilla.es, así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

7.- Conforme establece el artículo 21.3 de la citada Ordenanza estas bases deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

8.- Durante el ejercicio de 2007, estas Bases, sus anexos, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, deberán estar expuestas en la Web www.montilla.es, desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

El Alcalde P.D. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

MONTEMAYOR

Núm. 1.753

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de dos mil siete, adoptó acuerdo referido a aprobación definitiva del estudio de detalle denominado UE1A y

UE1B con emplazamiento en Unidades de Ejecución UE1A y UE1B delimitadas por las Calles Miguel Hernández, Andalucía y Traseras de Calle Manuel Caracuel, que tiene por objeto la relocalización del suelo dotacional, el reajuste del viario afectado y el ajustado de la delimitación de las Unidades de Ejecución, del cual es promotor el Ayuntamiento de Montemayor conforme al proyecto redactado por SAU Campiña, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Montemayor a 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.756

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación e implantación de determinadas Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan los textos de las Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal

HECHO IMPONIBLE

Art.2.- El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios de asistencia, estancia y manutención en la Guardería Infantil Municipal.

SUJETOS PASIVOS

Art. 3.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas responsables del menor (padre, madre o tutor/a), o en su caso, aquellas que se hubieren comprometido al pago de la tasa ante la Administración Municipal.

CUOTA TRIBUTARIA

Art. 4.- La cuota tributaria de la tasa será la fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza.

DEVENGO

Art. 5.- Se devenga la Tasa el día primero de cada uno de los meses del respectivo curso escolar.

PAGO

Art. 6.- El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante domiciliación bancaria, dentro de los cinco primeros días del mes del devengo, pudiendo el interesado/a reclamar carta de pago del recibo del mes en la Guardería Infantil.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 7 En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corres-

pondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y s.s. de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor cuando se halla publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I TARIFAS

1º.- Para las plazas sujetas a concierto con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, el importe de la Tasa será de 257,00 euros mensuales cuando se presta servicio de comedor y 192,75 euros mensuales cuando no se presta servicio de comedor, durante el curso escolar 2006/2007, y por los sucesivos mientras no se modifique la última tarifa aprobada.

Reducciones:

a) Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 75% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0.5 Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y 1 SMI.
- Reducción del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1 SMI e inferior a 1,5 SMI.
- Reducción del 25% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,5 SMI e inferior a 2 SMI.

Estas reducciones no serán de aplicación a los supuestos previstos en la disposición adicional sexta del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con los límites de los ingresos de la unidad familiar recogidos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto.

b) Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

c) Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

d) Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Bonificaciones: Cuando a un usuari@ le corresponda una tarifa superior a 60,00 euros/mes (sin comedor) y superior a 90,00 euros/mes (con comedor), el Ayuntamiento bonificará el exceso.

2º.- Para las plazas no sujetas a concierto con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, el importe de la Tasa será de 257,00 euros mensuales cuando se presta servicio de comedor y 192,75 euros mensuales cuando no se presta servicio de comedor, durante el curso escolar 2006/2007, y por los sucesivos mientras no se modifique la última tarifa aprobada.

Bonificaciones: El Ayuntamiento establece una bonificación de la tasa hasta el mínimo no bonificable, siendo éste de 60,00 euros/mes/ usuari@ (sin comedor) y 90,00 euros/mes/usuari@ (con comedor).

3º.- El importe de la tarifa será objeto de pago íntegro, sin descuento alguno por proporcionalidad de días de asistencia a clase, salvo que la permanencia del menor en el centro esté comprendida entre los días 1 a 15 o 16 a 31, en cuyo caso solo abonará el 50% de la tarifa.

4º.- En el mes de septiembre se abonará el importe de la tasa íntegramente, sin descuento alguno y sin tenerse en cuenta el día de comienzo del curso; por lo tanto para éste mes no se aplica lo establecido en el punto anterior.

5º.- Por causas de especial transcendencia y previo informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la reducción del 100% del importe respecto del menor en quién concurren.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Se abre un Epígrafe cuarto en el artículo 6.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe cuarto.- Por las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento durante la temporada, que coincidirá con el curso escolar, se establecen las siguientes cuotas de inscripción, que deberán abonarse con carácter previo al inicio de las actividades:

- a) Escuelas de Base: 15 €/temporada
- b) Gimnasia de Mantenimiento: 45 €/temporada
- c) Mantenimiento de Adultos: 45 €/temporada
- d) Iniciación a los concursos: 30 €/temporada

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva del Rey a 8 de febrero de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

LUCENA

Núm. 1.786

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LLORENTE EL CIEGO Y LLANETE VIRGEN DE LA ESTRELLA, DE LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-10/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de la calle Llorente el Ciego y Llanete Virgen de la Estrella de Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 26 de julio de 2006, en su ejemplar núm. 135.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 133.352,13 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 07 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.000,00 euros, incluido IVA.. Lucena, 9 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 1.787

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CALLE SIN CASAS, EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-22/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación y saneamiento de la calle Sin Casas, en Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2006, en su ejemplar núm. 212.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.475,70 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 5 de enero de 2007.
 - b) Contratista: Carmen Serrano Muñoz.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.887,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 9 de febrero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.788

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CALLE NAVAS, EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-25/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas en la Plaza Puente de San Juan de Dios y aledaños en Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 21 de agosto de 2006, en su ejemplar núm. 150.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.291,05 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 05 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L..
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 208.500,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.789

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONCESION DE LA OCUPACION PRIVATIVA DEL QUIOSCO SITUADO EN LA C/ GENERAL CHÁVARRE, JUNTO A LA PLAZA DE ABASTOS, PARA LA VENTA DE CHURROS, EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: CDP-06/06.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión de la ocupación privativa del quiosco situado en la C/ General Chávarre, junto a la Plaza de Abastos, par la venta de churros, en Lucena (Córdoba).

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de fecha 22 de septiembre de 2006, número 173.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Canon de la concesión:

Canon fijo: Diez mil euros (10.000,00 €) se abonará en el momento de la formalización del contrato. Mejorable al alza. Más un canon mensual de ciento cincuenta euros (150,00 euros), que será abonado con carácter mensual.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Araceli Luna Roperó.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Canon de adjudicación: cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta y un céntimos (54.932,51 €).
- e) Plazo de adjudicación: 8 años.
- Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.790

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PLAZA PUENTE DE SAN JUAN DE DIOS Y ALEDAÑOS EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-18/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas en la Plaza Puente de San Juan de Dios y aledaños en Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 21 de agosto de 2006, en su ejemplar núm. 150.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.291,05 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 208.500,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.791

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DE ZONA TERMAL, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y RESTAURACIÓN EN DICHAS INSTALACIONES.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: GE-02/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Servicio Municipal de actividades deportivas en las piscinas municipales, así como las de zona termal, acondicionamiento físico y restauración en dichas instalaciones.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 04 de agosto de 2006, número 141.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: canon fijo:120.000,00 euros; canon variable: del 30% de participación en los beneficios de la empresa durante los últimos siete años de vigencia del contrato.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Hydra Gestión Deportiva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: canon fijo: 224.960,00 euros.
- e) Plazo de adjudicación:10 años.

Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.792

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LA PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LA CALLE HUERTAS, EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-19/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato:Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación y saneamiento de la calle Huertas, en Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de agosto de 2006, en su ejemplar núm. 151.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.804,49 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 25 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Hijos de A. Sabán, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.483,24 euros, incluido IVA.

Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.793

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CUBRICIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VIÑUELA, DE LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-08/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cubrición y puesta en valor de los restos arqueológicos en el Polígono Industrial de la Viñuela, de Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 09 de agosto de 2006, en su ejemplar núm. 144.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.804,49 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Carmen Serrano Muñoz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.400,00 euros, incluido IVA.

Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 1.794

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS EN EL ARCHIVO UBICADO EN LA PLANTA SÓTANO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LUCENA, SITA EN LA CALLE FLORES DE NEGRÓN.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-25/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: El suministro y montaje de armarios en el archivo ubicado en la planta sótano de la Biblioteca Municipal de Lucena, sita en la calle Flores de Negrón.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2006, en su ejemplar núm. 210.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

a) Resolución de la Alcaldía, de 10 de enero de 2007.

b) Contratista: Eypar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.904,00 euros, incluido IVA.

Lucena, 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AÑORA

Núm. 2.004

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Añora reunida el día 14 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-6 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Añora situada entre la C/ Dos Torres, C/ Fuente Vieja y la Ronda de Circunvalación, redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Martínez, visto el Informe Técnico y el Informe Jurídico obrante en el expediente».

El citado Proyecto se somete a información pública, por plazo de veinte días, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la finalidad de que se pueda examinar en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

En el caso que no se presente reclamaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedará aprobado definitivamente, siendo publicado y notificado individualmente a todos los interesados, y se procederá seguidamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Añora a 15 de febrero de 2007.— El Alcalde Bartolomé Madrid Olmo.

—————
Núm. 2.005

ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 14 de febrero de 2007 se ha aprobado

inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial denominado «Palomares» en el P.K. 4 de la Carretera A-422 en Termino Municipal de Añora, redactado por Luis García de Viguera, Antonio García de Viguera y Miguel Redondo Sánchez. El mismo se expone al público durante 20 días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Añora a 15 de febrero del año 2007.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.123

A N U N C I O

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por Resolución 13 de febrero de 2007 y acuerdo de Pleno de 8 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de la unidad de ejecución dos del PDSU de este municipio, promovido como propietario único por PINMU S.L. decidiendo el desarrollo de la unidad por sistema de gestión por Compensación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que dichos acuerdos pone fin a la vía administrativa; pudiéndose interponer recurso ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el Ley de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, o, con carácter previo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme a artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 13 de febrero de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.212

A N U N C I O

Intentada la notificación del acto que a continuación se transcribe a D. ABELARDO MOLINA CUBERO en el último domicilio conocido de c/ Nueva nº 1 B de la aldea Cañada del Gamu, de este municipio, y no habiéndose podido practicar, se notifica mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

«Por la Empresa FACTORIA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN RURAL, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento destinado a CASA RURAL, en c/ La Luna s/n de la aldea Cañada del Gamu, de este municipio.»

Por medio del presente se notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad para que durante el plazo de 10 días hábiles, pueda presentar en esta Secretaría cuantas observaciones estime pertinentes, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento».

Lo que se hace publico a los efectos prevenidos en el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuente Obejuna 21 de febrero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.185

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 506/2006, a instancia de Julio Rizos Caballero, representado por la Procuradora doña María Jesús Mantrana Herrera, y asistido de la Letrada doña Cristina Gutiérrez Noci, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

• Urbana. Casa marcada con el número 136 de la Carretera de Madrid, Nacional IV, en la Barriada de Alcolea, de esta capital. Consta de una sola planta, con una superficie total de 115 metros cuadrados. Linda, visto desde la calle de situación: Por la derecha, la casa 134; por la izquierda, la casa número 138, ambas en la calle de situación; y por el fondo, la calle Cabo Carmona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, folio 183, libro 374 del Archivo General, finca número 9.743.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Juana Montoro Aguilar, esposa de don Gaspar Padilla Ruiz, y a sus causahabientes para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 30 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 1.197

Cédula de notificación

En el Procedimiento de Ordinario (N) 1.135/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito representado por la Procuradora María Leña Mejías contra María Jesús Aguilar Luque y Juan Ramírez Calderón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Córdoba, a 12 de abril de 2005.

Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Rafael García Salazar, titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes Autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el n.º 1.35/04, entidad mercantil Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito S.A., como demandante, representada por la Procuradora María Leña Mejías y asistida por el Letrado Sr. Jiménez Portero, y por otro lado, como demandados, don Juan Ramírez Calderón y doña contra María Jesús Aguilar Luque, en situación procesal de rebeldía; se procede a dictar, en nombre de S.M. el Rey, la presente Resolución.

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito S.A., contra don Juan Ramírez Calderón y doña contra María Jesús Aguilar Luque, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, solidariamente, la cantidad de 3.077,51 euros, con los intereses previstos en el fundamento tercero, con expresa imposición a los demandados del pago de las costas causadas.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias, y únase certificación de la misma los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días, contados desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en paradero desconocido, doña María Jesús Aguilar Luque, y don Juan Ramírez Calderón, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 18 de enero de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.761

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Despido número 987/2006, a instancia de JUANA ANOL VIDIGAL contra ASEMCO, S.L., en la que con fecha 27 de diciembre de 2006 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 421/06

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2006, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D.ª JUANA ANOL VIDIGAL, asistida técnicamente por D. Luis Ruiz

Alcaide, Letrado, contra la empresa ASEMCO, S.L., que no han comparecido, sobre despido.

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Juana Anol Vidigal, contra la empresa Asemco, S.L., declaro que el despido efectuado el día 4-10-06 es improcedente y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello —cinco días desde la notificación de la presente y sin esperar firmeza— opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 665,75 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que e todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido (el 5-10-06) hasta la fecha de notificación de esta Sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 29,59 €/día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avd. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ASEMCO, S.L., libro el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.762

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2006 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL MORAL SERRANO contra YESOS ESCAYOLAS REYES LARA S.L. y JUBOCONSA sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 28 de diciembre de 2006 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

La Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada titular de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 303/06.

En Córdoba, a veintiocho de diciembre de 2006, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. MANUEL MORAL SERRANO, asistida técnicamente por D. Francisco Castro Luque, Letrado, contra las empresas JUBOCONSA, representada y defendida por D. Oscar Rodríguez Cruz, Letrado; YESOS Y ESCAYOLAS REYES LARA, S.L., que no compareció a juicio; y contra EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que compareció representado y defendido por el Letrado de su servicio jurídico D. José Antonio Díaz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado es-

tos autos, formulada por D. Manuel Moral Serrano contra las empresas Yesos y Escayolas Reyes Lara, S.L. y Juboconsa, debo de condenar y condeno a estas últimas a que solidariamente paguen al primero la suma de 786,42 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) más los intereses moratorios del 10%, cantidad de la responderá el FOGASA con carácter subsidiario y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, es firme.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado YESOS ESCAYOLAS REYES LARA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.763

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 89/2006, sobre Ejecución, a instancia de FRANCISCO EDUARDO URBANO VILCHES contra SALESFORCE S.L., en la que con fecha 11/1/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.344,15 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para costas e intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Decano de Madrid, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

LA Magistrada.— EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a SALESFORCE S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.765

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 285/2006, a instancia de Ismael Márquez Ortega (Vigilante de Seguridad de El Corte Inglés), se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 57

En Córdoba, a 7 de febrero de 2007.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 285/06, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciada, Vera Schwarz Caro, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo

Condeno a Vera Schwarz Caro como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Lévese el original de esta resolución al Libro de Legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez, que la ha dictado constituido audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vera Schwarz Caro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 8 de febrero de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 1.766

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2006, seguidos a instancia de Javier Carmona Rodríguez, contra Odre y Hogaza, S.L., se ha acordado citar a Odre y Hogaza, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de marzo de 2007, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ODRE Y HOGAZA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

POSADAS

Núm. 1.760

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 209/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Juez: Doña María del Pilar Neto Santizo.

Denunciante: Don Pedro Rodríguez Sierra.

Denunciada: Doña Iozefina Neagoe.

Ministerio Fiscal: Doña Montserrat Palma Carazo.

Procedimiento: Juicio de Faltas 209/2006 (hurto del artículo 623.1 del Código Penal).

En Posadas, a 20 de diciembre de 2006.

Fallo

Se condena a doña Iozefina Neagoe por una falta de hurto, con la pena de 30 días de multa, a razón de 6 euros diarios, lo que asciende a un total de 180 euros, y con responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad en caso de impago, y ello con expresa condena en costas a la condenada en este Juicio.

Sr condena a doña Iozefina Neagoe a indemnizar en concepto de responsable civil directo a la entidad «Mercadona» en la cantidad que se valoren cinco tabletas de chocolate de la marca «Nestlé» sustraídas y que se determinará en fase de ejecución de Sentencia.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lévese certificación de la presente a los Autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes de este procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Estando presente yo, el Secretario, la anterior Sentencia fue leída y publicadas, en el día de la fecha, por la señora Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Iozefina Neagoe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Posadas, a 27 de diciembre de 2006.— El Secretario, Juan Calzado Juliá.

Núm. 1.764

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 25/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Juez: Doña María del Pilar Neto Santizo.

Denunciante: Don Enrique Acosta Díaz.

Letrado: Don Vicente Caro Ruiz.

Denunciada: Doña Rosa Cumplido Águila.

Letrado: Do Enrique Checa Cabrera.

Ministerio Fiscal: Don Ignacio Garijo Pérez.

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato 25/2006 (vejaciones injustas leves en el ámbito doméstico, previstas y penadas en el artículo 620.2 in fine del Código Penal).

En Posadas, a 6 de noviembre de 2006.

Fallo

Se condena a doña Rosa Cumplido Águila por una falta de vejaciones injustas en el ámbito doméstico contra don Enrique Acosta Díaz, con la pena de 6 días de localización permanente.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la denunciada.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lévese certificación de la presente a los Autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes de este procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Estando presente yo, el Secretario, la anterior Sentencia fue leída y publicadas, en el día de la fecha, por la señora Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rosa Cumplido Águila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Posadas, a 23 de enero de 2007.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

CABRA

Núm. 1.767

Cédula de citación

Órgan que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 13/2007.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Antonio García Gómez, en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por amenazas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avd. Andalucía, 77 (teléfono 957520167), Sala de Vistas, el día 24 de abril de 2007, a las 11'15 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparecer ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de maltrato de obra, insultos y amenazas.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Cabra, a 9 de febrero de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****PRIEGO DE CÓRDOBA**

Num. 1.797

Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante procedimiento abierto, cuyos datos constan a continuación:

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Expediente 1979/2006.

2. Objeto del Contrato: La adquisición de una máquina barreadora, según pliego de prescripciones técnicas.

3.- Tramitación: Procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

4.- Precio base de licitación y financiación de las obras: Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (51.886,84 €), a la baja, incluidos gastos de matriculación, impuestos tasas y gastos de cualquier tipo necesarios para su puesta en funcionamiento. Existe crédito en la partida 305.44200.62301, RC 22006020589 y 22006017785.

5.- Garantías del contrato: Provisional de 1.037,74 €; definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Área de Infraestructura y Servicios, calle Molinos, 30, 14800 - Priego de Córdoba, teléfono 957-708500; fax 957-708504. Página web municipal www.aytopriegodecordoba.es. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Capacidad, solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 15, 16, 18 y 20 del TRLCAP.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Documentación y lugar de presentación: La expresada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones; Registro General de Entrada del Ayuntamiento; Plaza de la Constitución nº 3, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del décimo día natural que sea hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera en sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

BAENA

Núm. 1.854

ANUNCIO

OBJETO: SUMINISTRO DE LOS CONTENIDOS DE LA BIBLIOTECA MPAL. DE LA C/ SALVADOR MUÑOZ DE BAENA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO.

PRESUPUESTO: 130.000,00 euros, IVA mejorable a la baja.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE DIAS desde la notificación de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: OCHO DIAS naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO, mejorable por el licitador.

Para mayor información y retirada de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al Tlf. 957 66 50 72.

E-mail: juridicos@ayto-baena.es o contratacion@ayto-baena.es Baena, 14 de febrero de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

EL CARPIO

Núm. 2.130

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras de «Restauración de la torre de Garci Méndez».

Dicho Pliego se expone al público por espacio de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones contra el, suspendiéndose la licitación en dicho caso.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de concurso, conforme al siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

A) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

A) Descripción del objeto: Obras de restauración de la torre de Garci Méndez según proyecto básico y de ejecución.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

1 año.

4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Grupo K) especiales, Subgrupos: 7 monumentos históricos-artísticos, categoría C. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

A) Procedimiento: Abierto.

B) Forma: Concurso.

C) Tramitación: Urgente.

6.- TIPO DE LICITACION:

639.724,37 €

7.- GARANTIAS.

A) Provisional: 12.794,49 €.

B) Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

8.- OBTENCION DE DOCUMENTACION.

A) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

C) Localidad y Código Postal: El Carpio (Córdoba) – 14620.

D) Teléfono: (957) 180021.

E) Fax: (957) 180386.

F) Fecha límite obtención documentación e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones.

B) Plazo de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

10- GASTOS

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

En El Carpio, a 23 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

POZOBLANCO

Núm. 2.215

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, cuyo acta obra aún en borrador, acordó anular el Anuncio y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 28, de fecha 16 de febrero de 2007, con el núm. de anuncio 1.405, referido al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para el «Arrendamiento de la Plaza de Toros» de esta ciudad.

Asimismo, en citada sesión, se acordó aprobar determinadas modificaciones al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la referida contratación, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la explotación directa, utilización y uso de la Plaza de Toros, para la celebración de toda clase de espectáculos taurinos, explotación de los servicios de almohadillas, bar y otros que puedan instalarse o llevarse a cabo con motivo de la celebración de los espectáculos taurinos y la explotación de la publicidad que expresamente autorice la propiedad de la plaza.

II.- Duración del contrato.- Cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga.

III.- Tipo mínimo de licitación.- Se señala como canon mínimo de licitación el de 3.500 euros anuales, más IVA.

IV.- Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

V.- Garantías:

Provisional.- Será de 70 euros.

Definitiva.- Será del 4% del importe de adjudicación.

Complementaria.- Será del 6% del importe de adjudicación.

VI.- Presentación de proposiciones.- En la Secretaría General, de las 8 a 15 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII.- Apertura de proposiciones.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1, en sesión no pública.

VIII.- Modelo de proposición.- Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

IX.- Gastos de anuncio.- Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 26 de febrero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 2.329

A N U N C I O

Por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso del suministro de equipamiento para la Residencia de Tercera Edad de Benamejí.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato con una antelación mínima de 8 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato. Suministro de equipamiento para Residencia de la Tercera Edad de Benamejí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.503,37 euros.

5. Garantía provisional. 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, S/N

c) Localidad y código postal: Benamejí 14.910

d) Teléfono: 957-530-555

e) Fax: 957-530-617

f) Plazo límite de presentación de documentos e información: 8 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

7. Apertura de las ofertas. A las doce horas del tercer día hábil posterior al último día concedido para la presentación de solicitudes.

8. Obtención de documentación. En la Secretaría de la Corporación.

9. Gastos de anuncios. A cuenta del adjudicatario.

En Benamejí, a 1 de Marzo de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE

GENIL-CABRA

SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 2.271

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la sede de esta Comunidad (Colectividad de Santaella), sita en C/ Villargallegos nº 25, en la localidad de Santaella, el martes día 27 de marzo de 2007, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19, en su caso, en segunda; al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Informes del Presidente de la Comunidad y de las Colectividades; adopción de los acuerdos que procedan.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General que presenta la Junta de Gobierno.

4º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de la Campaña 2006, así como de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para la Campaña 2007.

5º.- Renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales de esta Comunidad.

6º.- Ruegos y Preguntas.

Santaella, 22 de febrero de 2007.— P.A. El Secretario, firma ilegible.